

Diligencia de formulación de cuentas del Instituto de Turismo de la Región de Murcia

Don Juan Francisco Martínez Carrasco

Director General del Instituto de Turismo

Don Manuel Fernández-Delgado Tomás, como Director General del Instituto de Turismo de la Región de Murcia, formulo las cuentas anuales correspondientes al ejercicio de **2020**.

La información relativa a dichas cuentas queda contenida en el fichero **2020 FORMULACIÓN CUENTAS ANUALES Instituto de Turismo**, cuyo resumen electrónico es:

- Balance de Situación.
- Cuenta del Resultado Económico Patrimonial.
- Estado de Cambios del Patrimonio Neto.
- Estado de Flujos de Efectivo.
- Memoria
- Informe de Gestión

En Murcia a la firma de la fecha electrónica.

29/04/2021 23:01:34

MARTINEZ CARRASCO, JUAN FRANCISCO

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-1e14ee01-097e-8586-e021-005056916280





Diligencia de puesta a disposición de cuentas del Instituto de Turismo de la Región de Murcia

Manuel Aroca Berengüi, Jefe del Área Económico Presupuestaria del Instituto de Turismo de la Región de Murcia, hace constar que todas las operaciones registradas en el Sistema de Información Contable del Instituto de Turismo de la Región de Murcia, con imputación al ejercicio 2020, han sido fielmente reflejadas en las cuentas anuales correspondientes a dicho ejercicio.

La información relativa a dichas cuentas queda contenida en el fichero **2020 FORMULACIÓN CUENTAS ANUALES Instituto de Turismo**, cuyo resumen electrónico es:

- Balance de Situación.
- Cuenta del Resultado Económico Patrimonial.
- Estado de Cambios del Patrimonio Neto.
- Estado de Flujos de Efectivo.
- Memoria
- Informe de Gestión

En Murcia a la firma de la fecha electrónica.





Cuentas Anuales

Entidad Pública Empresarial

Instituto de Turismo de la Región de Murcia

Avda. Juana Jugán, 2

Edificio CCT

30006 Murcia

Q-3000763-G

Ejercicio de
2020

29/04/2021 23:01:34

MARTINEZ CANRASCOS, JUAN FRANCISCO

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-1e14ee01-097e-6586-e021-005056916280



INSTITUTO DE TURISMO DE LA REGIÓN DE MURCIA

BALANCE AL CIERRE DEL EJERCICIO 2020

ACTIVO	NOTAS de la MEMORIA	2020	2019
A) ACTIVO NO CORRIENTE		8.875.662,92	8.895.530,58
I. Inmovilizado intangible	4.1 ; 6	16.829,18	2.634,31
5. Aplicaciones informáticas		16.829,18	2.634,31
II. Inmovilizado material	4.2 ; 5	8.736.532,38	8.764.679,77
1. Terrenos y construcciones		8.501.161,84	8.586.980,42
2. Instalaciones técnicas y otro inmovilizado material		235.370,54	177.699,35
V. Inversiones financieras a largo plazo	8.1.a	98.640,70	98.640,70
1. Instrumentos de patrimonio		95.635,10	95.635,10
5. Otros activos financieros		3.005,60	3.005,60
VI. Activos por impuesto diferido	10.2	23.660,64	29.575,80
B) ACTIVO CORRIENTE		21.121.464,19	9.113.660,37
II. Existencias	4.5 ; 4.13 ; 9	3.164.459,79	2.423.297,15
1. Comerciales		3.018,22	2.472,77
2. Materias primas y otros aprovisionamientos		2.865,86	2.418,34
3. Activos construidos o adquiridos para otros entes públicos		3.158.575,71	2.418.406,04
III. Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar		8.208.437,56	5.363.253,65
1. Clientes por ventas y prestaciones de servicios	8.1.a	0,00	3.481,67
3. Deudores varios	8.1.a	1.381.223,85	1.034.668,49
4. Personal	8.1.a	0,00	157,75
5. Activos por impuesto corriente	10	2.735,71	3.853,02
6. Otros créditos con las Adm. Públicas	10.1	0,00	4.321.092,72
8. Relaciones con la AG de la CARM	10.1	6.824.478,00	0,00
VII. Efectivo y otros activos líquidos equivalentes		9.748.566,84	1.327.109,57
1. Tesorería		9.748.566,84	1.327.109,57
TOTAL ACTIVO		29.997.127,09	18.009.190,95



**INSTITUTO DE TURISMO DE LA REGIÓN DE MURCIA
BALANCE AL CIERRE DEL EJERCICIO 2020**

PASIVO	NOTAS de la MEMORIA	2020	2019
A) PATRIMONIO NETO		12.329.639,83	11.693.651,19
A-1) Fondos propios		624.680,64	624.680,64
I. Capital	8.2	2.028.060,00	2.028.060,00
1. Capital escriturado		2.028.060,00	2.028.060,00
III. Reservas		7,06	7,06
2. Otras reservas		7,06	7,06
V. Resultados de ejercicios anteriores	8.2	-1.403.386,42	-9.792.386,42
2. Resultados negativos de ejercicios anteriores		-1.403.386,42	-9.792.386,42
VI. Otras aportaciones de socios	8.2 ; 14	30.656.000,00	18.081.000,00
VII. Resultado del ejercicio	3 ; 8.2	-30.656.000,00	-9.692.000,00
A-2) Ajustes por cambios de valor	8.1.a	-13.364,90	-13.364,90
I. Activos financieros disponibles para la venta		-13.364,90	-13.364,90
A-3) Subvenciones, donaciones y legados recibidos	14	11.718.324,09	11.082.335,45
B) PASIVO NO CORRIENTE	8.1.b	1.317,07	2.517,07
II. Deudas a largo plazo		1.317,07	2.517,07
5. Otros pasivos financieros		1.317,07	2.517,07
C) PASIVO CORRIENTE		17.666.170,19	6.313.022,69
III. Deudas a corto plazo	8.1.b	180.125,27	117.468,56
2. Deudas con entidades de crédito		153,45	252,09
5. Otros pasivos financieros		179.971,82	117.216,47
V. Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar		17.486.044,92	6.195.554,13
1. Proveedores	8.1.b	12.343.180,19	1.305.671,77
4. Personal (remuneraciones pendientes de pago)	8.1.b	70.053,99	69.812,49
6. Otras deudas con las Administraciones Públicas	10.1	0,00	4.820.069,87
8.-Relaciones con la AG de la CARM		5.072.810,74	0,00
TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO		29.997.127,09	18.009.190,95



INSTITUTO DE TURISMO DE LA REGIÓN DE MURCIA			
CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO CERRADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2020			
CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS	NOTAS de la MEMORIA	2020	2019
A) OPERACIONES CONTINUADAS			
1. Importe neto de la cifra de negocios	11	16.376,52	62.246,66
a) Ventas		11.263,63	34.495,39
b) Prestaciones de servicios		5.112,89	27.751,27
2. Variación de existencias de Ptos. terminados y en curso de fabricación	4.13 ; 9	740.169,67	375.850,30
4. Aprovisionamientos	9 ; 11	-760.240,24	-430.125,40
a) Consumo de Mercaderías		-6.932,08	-19.879,35
b) Consumo de materias primas y otras materias consumibles		-13.138,49	-34.395,75
c) Compras de activos para otras Entidades Públicas	4.13	-740.169,67	-375.850,30
5. Otros ingresos de explotación		222.786,51	527.573,05
a) Ingresos accesorios y otros de gestión corriente	7 ; 11	30.532,57	45.522,64
b) Subvenciones de explotación incorporadas al Rdo. Ejercicio	11 ; 14	192.253,94	482.050,41
6. Gastos de personal	11	-2.696.177,79	-2.541.957,99
a) Sueldos, salarios y asimilados		-2.130.422,60	-2.018.558,61
b) Cargas sociales		-565.755,19	-523.399,38
7. Otros gastos de explotación	11	-28.166.782,28	-7.698.389,11
a) Servicios exteriores		-10.267,97	-78.534,21
b) Tributos	10.4	-911.981,04	-1.178.115,16
c) Pérdidas, deterioros y variac. provision. operac. Comerciales	8.1.a	-175,95	-343,93
d) Otros gastos de gestión corriente		-27.244.357,32	-6.441.395,81
8. Amortización del inmovilizado	5 ; 6	-134.327,98	-150.395,62
9. Imputación de subvenciones de inmovilizado no financiero y otras	14	104.181,03	126.383,00
13.Otros resultados	11	26.704,61	41.494,07
A.1) RESULTADO DE EXPLOTACIÓN		-30.647.309,95	-9.687.321,04
13. Ingresos financieros	11	1.856,80	6.763,59
b) De valores negociables y otros instrumentos financieros		1.856,80	6.763,59
b2) En terceros		1.856,80	6.763,59
14. Gastos financieros	11	-4.631,69	-5.527,39
b) Por deudas con terceros		-4.631,69	-5.527,39
A.2) RESULTADO FINANCIERO		2.774,89	1.236,20
A.3) RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS		-30.650.084,84	-9.686.084,84
17. Impuestos sobre beneficios	10.2	-5.915,16	-5.915,16
A.4) RDO. DEL EJERC. PROCEDENTE DE OPERACIONES CONTINUADAS		-30.656.000,00	-9.692.000,00
A.5) RESULTADO DEL EJERCICIO	3	-30.656.000,00	-9.692.000,00

29/04/2021 23:01:34

MARTINEZ CANRASCOS, JUAN FRANCISCO

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-1e14ee01-e97e-4586-e021-005056916280



ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2020

A) ESTADO DE INGRESOS Y GASTOS RECONOCIDOS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2020

Instituto de Turismo de la Región de Murcia	Notas en la memoria	2020	2019
A) Resultado de la cuenta de pérdidas y ganancias.	3	-30.656.000,00	-9.692.000,00
Ingresos y gastos imputados directamente al patrimonio neto			
III. Subvenciones, donaciones y legados recibidos.	14	740.169,67	396.764,06
B) Total ingresos y gastos imputados directamente en el patrimonio neto		740.169,67	396.764,06
Transferencias a la cuenta de pérdidas y ganancias			
VIII. Subvenciones, donaciones y legados recibidos.		-104.181,03	-147.296,76
C) Total transferencias a la cuenta de pérdidas y ganancias	14	-104.181,03	-147.296,76
TOTAL DE INGRESOS Y GASTOS RECONOCIDOS		-30.020.011,36	-9.442.532,70

B) ESTADO TOTAL DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2020

Instituto de Turismo de la Región de Murcia	Notas en la memoria	Fondo social	Reservas voluntarias	Resultado de ejercicios anteriores	Otras aportaciones de socios	Resultado del ejercicio	Ajustes por cambio de valor	Subvenciones donaciones y legados recibidos	TOTAL
D. SALDO AJUSTADO, INICIO DEL AÑO 2019		2.028.060,00	7,06	-1.403.386,42	8.389.000,00	-8.389.000,00	-13.364,90	10.832.868,15	11.444.183,89
I. Total ingresos y gastos reconocidos.	3 ;11; 14	0,00	0,00	0,00	0,00	-9.692.000,00	0,00	249.467,30	-9.442.532,70
II. Operaciones con socios y propietarios		0,00	0,00	0,00	9.692.000,00	0,00	0,00	0,00	9.692.000,00
7.Otras operaciones con socios o propietarios		0,00	0,00	0,00	9.692.000,00	0,00	0,00	0,00	9.692.000,00
III. Otras variaciones del patrimonio neto		0,00	0,00	-8.389.000,00		8.389.000,00	0,00	0,00	0,00
E. SALDO, FINAL DEL AÑO 2019	8.2	2.028.060,00	7,06	-9.792.386,42	18.081.000,00	-9.692.000,00	-13.364,90	11.082.335,45	11.693.651,19
I. Ajustes por cambios de criterio 2019									0,00
II. Ajustes por errores 2019									0,00
D. SALDO AJUSTADO, INICIO DEL AÑO 2020		2.028.060,00	7,06	-9.792.386,42	18.081.000,00	-9.692.000,00	-13.364,90	11.082.335,45	11.693.651,19
I. Total ingresos y gastos reconocidos.	3 ;11; 14	0,00	0,00	0,00	0,00	-30.656.000,00	0,00	635.988,64	-30.020.011,36
II. Operaciones con socios y propietarios		0,00	0,00	0,00	30.656.000,00	0,00	0,00	0,00	30.656.000,00
7.Otras operaciones con socios o propietarios		0,00	0,00	0,00	30.656.000,00	0,00	0,00	0,00	30.656.000,00
III. Otras variaciones del patrimonio neto		0,00	0,00	8.389.000,00	-18.081.000,00	9.692.000,00	0,00	0,00	0,00
E. SALDO, FINAL DEL AÑO 2020	8.2	2.028.060,00	7,06	-1.403.386,46	30.656.000,00	-30.656.000,00	-13.364,90	11.718.324,09	12.329.639,83



INSTITUTO DE TURISMO DE LA REGIÓN DE MURCIA

ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2020

	NOTAS de la MEMORIA	2020	2019
A) FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN			
1. Resultado del ejercicio antes de impuestos	3 ; 10.2	-30.650.084,84	-9.686.084,84
2. Ajustes del resultado		-159.332,10	-459.273,99
a) Amortización del inmovilizado	5 ; 6	134.327,98	150.395,62
d) Imputación de subvenciones	14	-296.434,97	-608.433,41
g) Ingresos financieros		-1.856,80	-6.763,59
h) Gastos financieros		4.631,69	5.527,39
3. Cambios en el capital corriente		8.506.135,35	597.378,37
a) Existencias		-992,97	460,97
b) Deudores y otras cuentas a cobrar		-2.846.551,91	-226.513,55
d) Acreedores y otras cuentas a pagar		11.290.490,79	869.806,25
e) Otros pasivos corrientes		63.189,44	-46.375,30
4. Otros flujos de efectivo de las actividades de explotación		-1.406,89	1.236,20
a) Pagos de intereses		-4.631,69	-5.527,39
c) Cobros de intereses		1.856,80	6.763,59
d) Cobros (Pagos) por impuesto sobre beneficios		1.368,00	0,00
5. Flujos de efectivo de las actividades de explotación (1+2+3+4)		-22.304.688,48	-9.546.744,26
B) FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE INVERSIÓN			
6. Pagos por inversiones (-)		-860.545,13	-396.443,78
b) Inmovilizado intangible	6	-15.766,30	-1.139,82
c) Inmovilizado material	5	-104.609,16	-19.453,66
g) Otros activos	11	-740.169,67	-375.850,30
8. Flujos de efectivo de las actividades de inversión (6+7)		-860.545,13	-396.443,78
C) FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE FINANCIACIÓN			
9. Cobros y pagos por instrumentos de patrimonio	14	31.588.423,61	10.549.900,71
e) Subvenciones, donaciones y legados recibidos		31.588.423,61	10.549.900,71
10. Cobros y pagos por instrumentos de pasivo financiero		-1.732,73	54.815,19
a) Emisión: - de otras deudas		-1.732,73	54.815,19
12. Flujos de efectivo de las actividades de financiación		31.586.690,88	10.604.715,90
E) AUMENTO/DISMINUCIÓN NETA DEL EFECTIVO O EQUIVALENTES (5+8+12+D)			
Efectivo o equivalentes al comienzo del ejercicio		1.327.109,57	665.581,71
Efectivo o equivalentes al final del ejercicio		9.748.566,84	1.327.109,57



Memoria Normal del Ejercicio Anual terminado el 31 de diciembre de 2020

1. Actividad del Instituto

- La Ley 14/2012, de 27 de diciembre, de medidas tributarias, administrativas y de reordenación del sector público regional, en su Capítulo IV crea el Instituto de Turismo de la Región de Murcia (en adelante el Instituto) como una entidad pública empresarial de la Administración General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, con personalidad jurídica propia y plena capacidad pública y privada.

- El Instituto está adscrito a la Consejería de Presidencia, Turismo, y Deportes actual consejería competente en materia de turismo (Artículo 4 del Decreto del Presidente 34/2021, de 3 de abril, de reorganización de la Administración Regional (BORM nº 75 de 3 de abril de 2021)).

- El Instituto cuenta con domicilio social y fiscal en Avda. Juana Jugán, 2 de Murcia, y con C.I.F. nº Q3000763G.

- **Finalidad del Instituto**

Para el cumplimiento de sus fines el Instituto tiene plena autonomía de gestión administrativa, económica y financiera, así como patrimonio y tesorería propios y diferenciados de la Administración General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Corresponde al Instituto como fines generales la ordenación, planificación, programación, dirección y coordinación de las competencias de la Región de Murcia en materia de turismo, en el marco de la política del Gobierno regional, ejerciendo para ello las funciones previstas en sus Estatutos.

Para la consecución de dichos fines, el Instituto ejerce las potestades administrativas, contractuales, subvencionales, planificadoras, convencionales, inspectoras y sancionadoras en materia de turismo.

- **Naturaleza jurídica del Instituto**

El Instituto es una entidad pública empresarial de las previstas en el Título IV de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, la cual tiene la consideración



de medio propio y servicio técnico de la consejería competente en materia de turismo, estando obligado a realizar los trabajos que ésta le encomiende y estén incluidos en los fines y funciones recogidos en su ley de creación y detallados en sus Estatutos.

El artículo 46.2 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, señala que las entidades públicas empresariales se rigen por el Derecho privado, excepto en la formación de voluntad de sus órganos, en el ejercicio de las potestades administrativas que tengan atribuidas y en los aspectos específicamente regulados para las mismas en dicha Ley, en sus normas de creación y en la legislación presupuestaria.

Por otro lado, el artículo 104.4 de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia señala que, sin perjuicio de su sometimiento al régimen de contabilidad pública en los términos previstos en dicha Ley, las empresas públicas regionales (dentro de las cuales se encuadraban las entidades de derecho público, según su derogado artículo 6.1) se ajustarán a las disposiciones del Código de Comercio, a las que se dicten en su desarrollo y al Plan General de Contabilidad vigente para las empresas españolas. De acuerdo con todo lo anterior al Instituto de Turismo de la Región de Murcia le son de aplicación el Código de Comercio, la Ley de Sociedades de Capital, cuyo texto refundido se aprobó por Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, y demás disposiciones complementarias. Como desarrollo de lo anterior, le es también de aplicación lo dispuesto en el mismo sentido por el Decreto n.º 299/2017, de 20 de diciembre, por el que se crea y regula el funcionamiento de la Central de Información de la Intervención General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

En la actualidad los Estatutos del Instituto se encuentran en fase de tramitación.

- **Órganos directivos del Instituto**

Los órganos directivos del Instituto son el Consejo de Administración, el Presidente y el Director General.

- **Financiación del Instituto**

Los recursos financieros del Instituto están integrados por:

- a) Las dotaciones que anualmente se consignan en los presupuestos generales de la Comunidad Autónoma a favor del Instituto y los fondos provenientes de la Administración del Estado, de la Unión Europea, así como de otras administraciones públicas.
- b) Los ingresos ordinarios y extraordinarios que como consecuencia del cumplimiento de su misión se generen.



- c) Los bienes y derechos que constituyen su patrimonio.
- d) Las rentas y productos que generen los bienes y valores que constituyen el patrimonio del Instituto.
- e) Las subvenciones o aportaciones voluntarias de entidades e instituciones públicas o privadas, así como de particulares.
- f) Los créditos, préstamos y demás operaciones financieras que concierte, de acuerdo con el marco general de endeudamiento de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.
- g) Los ingresos que pueda percibir por la prestación de servicios, realización de trabajos, estudios, cursos, asesoramientos o participación en programas nacionales o internacionales propios de sus funciones.
- h) Cualquier otro recurso que pudiera serle atribuido.

- **Patrimonio del Instituto**

El Instituto tiene, para el cumplimiento de sus fines, un patrimonio propio, formado por el conjunto de bienes, derechos y obligaciones que sean de su titularidad, así como aquellos que provenían de la empresa extinta “Región de Murcia Turística SA”, los cuales pasaron, de forma automática, a ser de titularidad del Instituto. Todo ello sin perjuicio del patrimonio que le sea adscrito, para su administración, proveniente de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

El Instituto ejerce sobre los bienes y derechos que la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia le adscriba cuantos derechos y prerrogativas relativas al dominio público se encuentren legalmente establecidas, a efectos de conservación, correcta administración y defensa de los mismos, sin perjuicio de que dichos bienes conserven su calificación jurídica originaria.

- **Contratación del Instituto**

El del 9 de marzo de 2018 entró en vigor la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014. En virtud del artículo 3.2 y 3.3 d) de la mencionada ley, el Instituto de Turismo de la Región de Murcia tiene la consideración de Administración Pública y poder adjudicador, por lo que se aplica en su totalidad el citado texto legal, y en todo lo que no se encuentre derogado por este, el Reglamento General de la Ley de contratos de las administraciones públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre.

- **Inicio de la actividad**



El Instituto de Turismo de la Región de Murcia inició su actividad el día 1 de enero de 2013 y asumió la tramitación de los procedimientos que se estaban tramitando ante los órganos y las unidades administrativas de la Dirección General de Turismo y de la empresa pública Región de Murcia Turística S.A. por los órganos y las unidades administrativas equivalentes del Instituto de Turismo de la Región de Murcia.

El personal laboral de la empresa pública Región de Murcia Turística, S.A. y el resultante de la relación de puestos de trabajo de la Dirección General de Turismo han quedado integrados en el Instituto de Turismo de la Región de Murcia desde 1 de enero de 2013, respetándose el régimen jurídico, laboral o funcional, al cual, cada tipo de personal pertenece.

- **La actividad desarrollada**

La actividad actual del Instituto coincide con lo establecido en el Capítulo IV de la Ley 14/2012, de 27 de diciembre.

El Instituto, para el cumplimiento de sus fines, desarrolla las siguientes actividades:

- a) La promoción y difusión del sector turístico en los mercados nacionales e internacionales.
- b) La coordinación y ejecución de las políticas encaminadas a desarrollar la innovación para mejorar la calidad y competitividad de los productos y destinos turísticos de la Región de Murcia.
- c) La elaboración y ejecución de los planes generales y sectoriales de promoción y comercialización de la oferta turística de la Región, así como la ejecución de programas de fomento de la actividad turística.
- d) La coordinación de la labor de las distintas administraciones con competencias en materia de turismo o con incidencia en la actividad turística, así como entre éstas y las empresas del sector y sus entidades representativas para el fomento y la dinamización turística.
- e) El fomento de la formación y cualificación de las personas que trabajan en la industria turística, así como en la gestión de los centros e instalaciones.
- f) La ordenación de la actividad turística, mediante la clasificación, inspección y sanción de las empresas y actividades turísticas.
- g) La gestión del Registro de Empresas y Actividades Turísticas de la Región de Murcia.



h) El fomento y coordinación de las actuaciones públicas y del sector privado sobre la planificación y dotación de infraestructuras, equipamientos y servicios turísticos.

i) La elaboración de planes y proyectos para la creación o mejora de los recursos y destinos turísticos.

j) El informe sobre instrumentos de planificación urbanística, territorial o medioambiental relacionados con el turismo.

k) La convocatoria y realización de las pruebas de habilitación para el ejercicio de la actividad profesional de Guía de Turismo.

l) Impartir formación académica encaminada a la obtención de titulaciones oficiales en el marco de la Ley 5/2002, de 19 de junio, de las Cualificaciones y de la Formación Profesional, la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, el Real Decreto 1363/2007, de 24 de octubre, por el que se establece la Ordenación General de las Enseñanzas Deportivas de Régimen Especial, y demás normativa que pudiera dictarse para su desarrollo, así como en su caso de la legislación que sustituyese a la aquí señalada.

m) Cualesquiera otras funciones que le atribuyan las leyes o que le asigne el Consejo de Gobierno o la Consejería competente en materia de turismo en el ámbito de sus respectivas competencias.

• **Información sobre el grupo**

El Instituto forma parte de un grupo de sociedades en los términos previstos en el artículo 42 del Código de Comercio. La información sobre el grupo es la siguiente:

Socio único/propietario de la entidad:

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA

Objeto social:

Desarrollo del Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia (Ley Orgánica 4/1982, de 9 de junio).

Domicilio:

Avda. Teniente Flomesta, s/n (Palacio Regional), 30071 Murcia



La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia rinde cuentas (el equivalente al depósito de cuentas de las empresas o personas jurídicas) ante el Tribunal de Cuentas como ente fiscalizador del Estado Español.

El Instituto de Turismo de la Región de Murcia es una entidad pública empresarial propiedad 100% de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. El Instituto ha sido creado por la Ley 14/2012, de 27 de diciembre, de medidas tributarias, administrativas y de reordenación del sector público regional, Capítulo IV.

- **La moneda funcional**

La moneda funcional con la que opera el Instituto es el euro. Para la formulación de los estados financieros en euros se han seguido los criterios establecidos en el Plan General Contable tal y como figura en el apartado 4. Normas de registro y valoración.

2. Bases de presentación de las cuentas anuales

2.1. Imagen fiel.

Las Cuentas Anuales del ejercicio 2020 adjuntas han sido formuladas por el Director General del Instituto (Ley 14/2012, artículo 62.g) a partir de los registros contables del Instituto a 31 de diciembre de 2020 y en ellas se han aplicado los principios contables y criterios de valoración recogidos en el Real Decreto 1514/2007, por el que se aprueba el Plan General de Contabilidad y el resto de disposiciones legales vigentes en materia contable, y muestran la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados del Instituto, asimismo, el Estado de Flujos de Efectivo se ha preparado de acuerdo con las normas y criterios establecidos en Plan General de Contabilidad y refleja la evolución y situación de los recursos líquidos del Instituto.

No existen razones excepcionales por las que, para mostrar la imagen fiel del Instituto, no se hayan aplicado disposiciones legales en materia contable y por ende sobre el patrimonio, la situación financiera y los resultados del Instituto.

Las Cuentas Anuales adjuntas formuladas por el Director General del Instituto (Art. 62.g L14/2012), se someterán a la aprobación del Consejo de Administración (Art. 60.c Ley 14/2012) dentro de los primeros seis meses del año siguiente a la fecha de cierre del ejercicio, estimándose que serán aprobadas sin modificación alguna.

Las Cuentas Anuales del ejercicio 2019 ha sido aprobadas en el Consejo de Administración de fecha 29 de julio de 2020.



2.2. Principios contables no obligatorios aplicados.

Para mostrar la imagen fiel, no ha habido razones excepcionales que justifiquen la falta de aplicación de algún principio contable obligatorio. No se han aplicado principios contables no obligatorios y no existe ningún principio contable que, siendo obligatorio, haya dejado de aplicarse.

2.3. Aspectos críticos de la valoración y estimación de la incertidumbre y juicios relevantes en la aplicación de políticas contables.

El Instituto ha elaborado sus estados financieros bajo el principio de empresa en funcionamiento, habiendo tenido en consideración, la situación del ejercicio 2020 y la situación actual del COVID-19, así como sus posibles efectos en la economía en general y del Instituto en particular, sin que exista ningún tipo de riesgo importante que pueda suponer cambios significativos en el valor de los activos o pasivos en el ejercicio siguiente.

En las cuentas anuales adjuntas requieren que el Director General realice estimaciones, juicios e hipótesis para cuantificar algunos de los activos, pasivos, ingresos, gastos y compromisos que figuran registrados en ella. Básicamente, estas estimaciones se refieren a:

- Vida útil de los activos materiales e intangibles

Es posible que, a pesar de que estas estimaciones se realizaron en función de la mejor información disponible a la fecha de formulación de estas cuentas anuales sobre los hechos analizados, se produzcan acontecimientos en el futuro que obliguen a modificarlas (al alza o a la baja) en próximos ejercicios, lo que se haría de forma prospectiva reconociendo los efectos del cambio de estimación en las correspondientes cuentas de pérdidas y ganancias futuras en el Instituto.

2.4. Comparación de la información.

Las cifras expuestas en las cuentas anuales del ejercicio 2020 se presentan junto con las cifras correspondientes del ejercicio anterior, a efectos comparativos, en cada una de las partidas del balance de situación, de la cuenta de pérdidas y ganancias, del estado de cambios en el patrimonio neto, del estado de flujos de efectivo y de la memoria de las cuentas anuales.

Dichas cifras han sido obtenidas mediante la aplicación del Plan General de Contabilidad aprobado por el Real Decreto 1514/2007.



No existen razones que justifiquen la modificación de la estructura del balance de situación, de la cuenta de pérdidas y ganancias, del estado de cambios en el patrimonio neto y del estado de flujos de efectivo.

No existe causa alguna que impida la comparación de las cuentas anuales del ejercicio con las del precedente.

No ha sido necesaria la adaptación de los importes del ejercicio precedente para facilitar la comparación

2.5. Agrupación de partidas.

Las cuentas anuales no tienen ninguna partida que haya sido objeto de agrupación en el balance, en la cuenta de pérdidas y ganancias, en el estado de cambios en el patrimonio neto o en el estado de flujos de efectivo.

2.6. Elementos recogidos en varias partidas.

No se presentan elementos patrimoniales registrados en dos o más partidas del balance.

2.7. Cambios en criterios contables.

Durante el ejercicio 2020 no se han producido cambios significativos de criterios contables respecto a los criterios aplicados en el ejercicio anterior.

2.8. Corrección de errores.

Las cuentas anuales del ejercicio 2020 no incluyen ajustes realizados como consecuencia de errores detectados en el ejercicio.

2.9. Importancia Relativa

Al determinar la información a desglosar en la presente memoria sobre las diferentes partidas de los estados financieros u otros asuntos, el Instituto, de acuerdo con el Marco Conceptual del Plan General de Contabilidad, ha tenido en cuenta la importancia relativa en relación con las cuentas anuales del ejercicio 2020.



3. Aplicación de resultados

La propuesta de aplicación del resultado por parte del Director General del Instituto es la siguiente:

Base de reparto	Ejercicio 2020	Ejercicio 2019
Saldo de la cuenta de pérdidas y ganancias	-30.656.000,00	-9.692.000,00
Remanente	0,00	0,00
Reservas voluntarias	0,00	0,00
Otras reservas de libre disposición	0,00	0,00
Total	-30.656.000,00	-9.692.000,00

Aplicación	Ejercicio 2020	Ejercicio 2019
A reserva legal	0,00	0,00
A reservas especiales	0,00	0,00
A reservas voluntarias	0,00	0,00
A resultados negativos de ejercicios anteriores	0,00	0,00
A aportación de socios para compensar pérdidas	-30.656.000,00	-9.692.000,00
Total	-30.656.000,00	-9.692.000,00

4. Normas de registro y valoración

Las principales normas de registro y valoración utilizadas por el Instituto en la elaboración de sus cuentas anuales del ejercicio 2020, de acuerdo con las establecidas por el Plan General de Contabilidad, han sido las siguientes:

4.1. Inmovilizado intangible.

El inmovilizado intangible se valora inicialmente por su coste, ya sea éste el precio de adquisición o el coste de producción. Se incluye en el coste del inmovilizado intangible que necesita un periodo de tiempo superior a un año para estar en condiciones de uso, explotación o venta, los gastos financieros relacionados con la financiación específica o genérica, directamente atribuible a la adquisición, construcción o producción.

Después del reconocimiento inicial, el inmovilizado intangible se valora por su coste, menos la amortización acumulada y, en su caso, el importe acumulado de las correcciones por deterioro registradas.

Los activos intangibles se amortizan sistemáticamente en función de la vida útil estimada de los mismos y de su valor residual. Los métodos y periodos de amortización aplicados



son revisados en cada cierre de ejercicio y, si procede, ajustados de forma prospectiva. Al menos al cierre del ejercicio, se evalúa la existencia de indicios de deterioro, en cuyo caso se estiman los importes recuperables, efectuándose las correcciones valorativas que procedan, tal y como se establece en el apartado “c” de este epígrafe.

El Instituto aplica la amortización de los elementos del inmovilizado intangibles desde el momento en el que están disponibles para su puesta en funcionamiento, de forma lineal durante su vida útil estimada considerando un valor residual nulo, en función de los siguientes años de vida útil:

Descripción	Años	% Anual
Propiedad Industrial	5	20
Aplicaciones Informáticas	5	20

a) Propiedad Industrial

La propiedad intelectual está integrada por derechos de carácter personal y patrimonial, que atribuyen al autor la plena disposición y el derecho exclusivo a la explotación de la obra, sin más limitaciones que las establecidas en la Ley. Son objeto de propiedad intelectual todas las creaciones originales literarias, artísticas o científicas expresadas por cualquier medio o soporte, tangible o intangible, actualmente conocido o que se invente en el futuro. El título de una obra, cuando sea original, queda protegido como parte de ella.

Corresponden al autor de la propiedad intelectual dos clases de derechos: el derecho moral, de carácter irrenunciable e inalienable y, el derecho de explotación de su obra, que abarca los derechos, entre otros, de reproducción y distribución.

Para los elementos de la propiedad intelectual, con carácter general, se utilizarán los mismos principios y criterios de valoración indicados para la propiedad industrial, utilizando para su contabilización una partida específica.

La propiedad industrial se valora por los costes incurridos para la obtención de la propiedad o el derecho al uso o a la concesión del uso de las distintas manifestaciones de la misma, siempre que, por las condiciones económicas que se derivan del contrato deben inventariarse por la empresa adquirente. Se incluyen, entre otras, las patentes de invención, los certificados de protección de modelos de utilidad, el diseño industrial y las patentes de producción.

Los derechos de la propiedad industrial se valoran por el precio de adquisición o coste de producción, incluyendo el valor en libros de los gastos de desarrollo activados en el momento en que se obtiene la correspondiente patente o similar, incluido el coste de registro y formalización de la propiedad industrial.



Son objeto de amortización y corrección valorativa por deterioro. La vida útil de la propiedad industrial propiedad del Instituto es de 5 años.

b) Aplicaciones informáticas

Se valoran al precio de adquisición o coste de producción, incluyéndose en este epígrafe los gastos de desarrollo de las páginas web (siempre que esté prevista su utilización en varios años). La vida útil de estos elementos se estima en 5 años.

Los gastos del personal propio que ha trabajado en el desarrollo de las aplicaciones informáticas se incluyen como mayor coste de estas, con abono al epígrafe “Trabajos realizados por la empresa para su activo” de la cuenta de pérdidas y ganancias.

Las reparaciones que no representan una ampliación de la vida útil y los costes de mantenimiento son cargados en la cuenta de pérdidas y ganancias en el ejercicio en que se producen.

c) Deterioro de valor de inmovilizado intangible

Al cierre del ejercicio o siempre que existan indicios de pérdidas de valor o, en su caso, de su reversión, el Instituto reconoce contablemente la variación que haya podido producirse en el valor registrado de estos activos con origen en su deterioro o reversión de éste, utilizándose como contrapartida el epígrafe “Deterioro y resultado por enajenaciones del inmovilizado” de la cuenta de pérdidas y ganancias. Los criterios para el reconocimiento de las pérdidas por deterioro, así como la reversión de éstas, de estos activos y, en su caso, de las repercusiones de las pérdidas por deterioro registradas en ejercicios anteriores son similares a los aplicados para los activos materiales.

En el ejercicio 2020 el Instituto no ha registrado pérdidas por deterioro del inmovilizado intangible.

4.2. Inmovilizado material.

Se valora a su precio de adquisición o a su coste de producción que incluye, además del importe facturado después de deducir cualquier descuento o rebaja en el precio, todos los gastos adicionales y directamente relacionados que se produzcan hasta su puesta en funcionamiento, como los gastos de explanación y derribo, transporte, seguros, instalación, montaje y otros similares. El Instituto incluye en el coste del inmovilizado material que necesita un periodo de tiempo superior a un año para estar en condiciones de uso, explotación o venta, los gastos financieros relacionados con la financiación específica o genérica, directamente atribuible a la adquisición, construcción o producción. Forma parte, también, del valor del inmovilizado material, la estimación inicial



del valor actual de las obligaciones asumidas derivadas del desmantelamiento o retiro y otras asociadas al activo, tales como costes de rehabilitación, cuando estas obligaciones dan lugar al registro de provisiones.

El Instituto no tiene compromisos de desmantelamiento, retiro o rehabilitación para sus bienes de activo. Por ello no se han contabilizado en los activos valores para la cobertura de tales obligaciones de futuro.

Los bienes materiales adscritos por la Administración se registran en el inmovilizado material de conformidad con la valoración establecida en su correspondiente Acta de mutación demanial. El Instituto ejercerá sobre los bienes y derechos que la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia le adscriba cuantos derechos y prerrogativas relativas al dominio público se encuentren legalmente establecidas, a efectos de conservación, correcta administración y defensa de los mismos, sin perjuicio de que dichos bienes conserven su calificación jurídica originaria.

El Director del Instituto de Turismo considera que el valor contable de los activos no supera el valor recuperable de los mismos.

Se registra la pérdida por deterioro del valor de un elemento del inmovilizado material cuando su valor neto contable supere a su importe recuperable, entendiéndose éste como el mayor importe entre su valor razonable menos los costes de venta y su valor en uso.

Los gastos realizados durante el ejercicio con motivo de las obras y trabajos efectuados por el Instituto, se cargarán en las cuentas de gastos que correspondan. Los costes de ampliación o mejora que dan lugar a un aumento de la capacidad productiva o a un alargamiento de la vida útil de los bienes, son incorporados al activo como mayor valor de este. Las cuentas del inmovilizado material en curso se cargan por el importe de dichos gastos, con abono a la partida de ingresos que recoge los trabajos realizados por el Instituto para sí mismo.

Los costes relacionados con grandes reparaciones de los elementos del inmovilizado material se reconocen como sustitución en el momento en que se incurren y se amortizan durante el periodo que medie hasta la siguiente reparación, dando de baja cualquier importe asociado a la reparación que pudiera permanecer en el valor contable del citado inmovilizado.

La amortización de los elementos del inmovilizado material, propios o adscritos gratuitamente por la Administración se realiza desde el momento en el que están disponibles para su puesta en funcionamiento, de forma lineal durante su vida útil estimada considerando un valor residual nulo, en función de los siguientes años de vida útil:



Descripción	Años	% Anual
Terreno	0	0
Construcciones CCT	100	1
Maquinaria	12,50	8
Utillaje	5 - 6,66	20 -15
Otras Instalaciones	12,5	8
Mobiliario	10 - 12,50	10 - 8
Equipos Procesos de Información	5	20
Elementos de Transporte	6,25	16
Otro Inmovilizado	0	0

El Instituto evalúa, al menos al cierre de cada ejercicio, si existen indicios de pérdidas por deterioro de valor de su inmovilizado material que reduzcan el valor recuperable de dichos activos a un importe inferior al de su valor en libros. Si existe cualquier indicio, se estima el valor recuperable del activo con el objeto de determinar el alcance de la eventual pérdida por deterioro de valor.

El valor recuperable de los activos es el mayor entre su valor razonable menos los costes de venta y su valor en uso. La determinación del valor en uso se realiza en función de los flujos de efectivo futuros esperados que se derivarán de la utilización del activo, las expectativas sobre posibles variaciones en el importe o distribución temporal de los flujos, el valor temporal del dinero, el precio a satisfacer por soportar la incertidumbre relacionada con el activo y otros factores que los partícipes del mercado considerarían en la valoración de los flujos de efectivo futuros relacionados con el activo.

En el caso de que el importe recuperable estimado sea inferior al valor neto en libros del activo, se registra la correspondiente pérdida por deterioro con cargo a la cuenta de pérdidas y ganancias, reduciendo el valor en libros del activo a su importe recuperable.

Una vez reconocida la corrección valorativa por deterioro o, en su caso, la reversión del inmovilizado material, se ajustan las amortizaciones de los ejercicios siguientes considerando el nuevo valor contable.

No obstante, lo anterior, si de las circunstancias específicas de los activos se pone de manifiesto una pérdida de carácter irreversible, ésta se reconoce directamente en pérdidas procedentes del inmovilizado de la cuenta de pérdidas y ganancias.

En el ejercicio 2020 el Instituto no ha registrado pérdidas por deterioro de los inmovilizados materiales.

4.3. Arrendamientos.



Los arrendamientos se clasifican como arrendamientos financieros siempre que de las condiciones de éstos se deduzca que se transfieren al arrendatario sustancialmente los riesgos y beneficios inherentes a la propiedad del activo objeto del contrato. Los demás arrendamientos se clasifican como arrendamientos operativos.

La normativa vigente establece que el coste de los bienes arrendados se contabilizará en el balance de situación según la naturaleza del bien objeto del contrato y, simultáneamente, un pasivo por el mismo importe. Este importe será el menor entre el valor razonable del bien arrendado y el valor actual al inicio del arrendamiento de las cantidades mínimas acordadas, incluida la opción de compra, cuando no existan dudas razonables sobre su ejercicio. No se incluirán en su cálculo las cuotas de carácter contingente, el coste de los servicios y los impuestos repercutibles por el arrendador.

Los activos registrados por este tipo de operaciones se amortizan con criterios similares a los aplicados al conjunto de los activos materiales, atendiendo a su naturaleza.

En las operaciones de arrendamiento operativo, la propiedad del bien arrendado y sustancialmente todos los riesgos y ventajas que recaen sobre el bien, permanecen en el arrendador.

Los pagos por arrendamientos operativos se registran como gastos en la cuenta de pérdidas y ganancias cuando se devengan.

Los ingresos derivados de los arrendamientos operativos se registran en la cuenta de pérdidas y ganancias cuando se devengan. Los costes directos imputables al contrato se incluyen como mayor valor del activo arrendado y se reconocen como gasto durante el plazo del contrato, aplicando el mismo criterio utilizado para el reconocimiento de los ingresos del arrendamiento.

4.4. Instrumentos financieros.

El Instituto tiene registrados en el capítulo de instrumentos financieros, aquellos contratos que dan lugar a un activo financiero en una empresa y, simultáneamente, a un pasivo financiero o a un instrumento de patrimonio en otra empresa. Por tanto, la presente norma resulta de aplicación a los siguientes instrumentos financieros:

a) Activos financieros:

- Efectivo y otros activos líquidos equivalentes.
- Créditos por operaciones comerciales: clientes y deudores varios;
- Créditos a terceros: tales como los préstamos y créditos financieros concedidos, incluidos los surgidos de la venta de activos no corrientes;
- Valores representativos de deuda de otras empresas adquiridos: tales como las obligaciones, bonos y pagarés;



- Instrumentos de patrimonio de otras empresas adquiridos: acciones, participaciones en instituciones de inversión colectiva y otros instrumentos de patrimonio;
- Derivados con valoración favorable para el instituto: entre ellos, futuros, opciones, permutas financieras y compraventa de moneda extranjera a plazo, y
- Otros activos financieros: tales como depósitos en entidades de crédito, anticipos y créditos al personal, fianzas y depósitos constituidos, dividendos a cobrar y desembolsos exigidos sobre instrumentos de patrimonio propio.

b) Pasivos financieros:

- Débitos por operaciones comerciales: proveedores y acreedores varios;
- Deudas con entidades de crédito;
- Obligaciones y otros valores negociables emitidos: tales como bonos y pagarés;
- Derivados con valoración desfavorable para el instituto: entre ellos, futuros, opciones, permutas financieras y compraventa de moneda extranjera a plazo;
- Deudas con características especiales, y
- Otros pasivos financieros: deudas con terceros, tales como los préstamos y créditos financieros recibidos de personas o empresas que no sean entidades de crédito incluidos los surgidos en la compra de activos no corrientes, fianzas y depósitos recibidos y desembolsos exigidos por terceros sobre participaciones.

c) Instrumentos de patrimonio propio

- A todos los instrumentos financieros que se incluyen dentro de los fondos propios.

4.4.1. Efectivo y otros medios líquidos equivalentes

Bajo este epígrafe del balance de situación adjunto se registra el efectivo en caja y bancos, depósitos a la vista y otras inversiones a corto plazo con vencimiento inferior a tres meses de alta liquidez que son rápidamente realizables en caja y que no tienen riesgo de cambios en su valor.

4.4.2. Pasivos financieros

Los préstamos, obligaciones y similares se registran inicialmente por el importe recibido, neto de costes incurridos en la transacción. Los gastos financieros, incluidas las primas pagaderas en la liquidación o el reembolso y los costes de transacción, se contabilizan en la cuenta de pérdidas y ganancias según el criterio del devengo utilizando el método

del interés efectivo. El importe devengado y no liquidado se añade al importe en libros del instrumento en la medida en que no se liquidan en el período en que se producen.

Las cuentas a pagar se registran inicialmente a su coste de mercado y posteriormente son valoradas al coste amortizado utilizando el método de la tasa de interés efectivo.

4.4.3. Activos financieros disponibles para la venta

En este apartado se incluyen el resto de las inversiones que no entran dentro de las categorías anteriores, viniendo a corresponder casi en su totalidad a inversiones financieras en capital, con una inversión inferior al 20%. Estas inversiones figuran en el balance de situación adjunto por su valor razonable cuando es posible determinarlo de forma fiable. En el caso de participaciones en sociedades no cotizadas, normalmente el valor de mercado no es posible determinarlo de manera fiable por lo que, cuando se da esta circunstancia, se valoran por su coste de adquisición o por un importe inferior si existe evidencia de su deterioro.

Los activos financieros disponibles para la venta se valorarán inicialmente a su valor razonable, que, salvo evidencia en contrario, será el precio de la transacción, que equivaldrá al valor razonable de la contraprestación entregada, más los costes de la transacción que les sean directamente atribuibles.

Forman parte de la valoración inicial, el importe de los derechos de suscripciones preferentes y similares que, en su caso, se hubiesen adquirido.

Su valoración posterior será su valor razonable, sin deducir los costes de transacción en que se pudiera incurrir en su enajenación.

Los cambios que se produzcan en el valor razonable se registraran directamente en el patrimonio neto, hasta que el activo financiero cause baja del balance, o se deteriore, momento en el que el importe así reconocido, se imputará a la cuenta de pérdidas y ganancias.

También se registrarán en la cuenta de pérdidas y ganancias el importe de los intereses, calculados según el método del tipo de interés efectivo, y de los dividendos devengados.

4.5. Existencias.

Se valoran al precio de adquisición o coste de producción. El precio de adquisición es el importe facturado por el proveedor, deducidos los descuentos y los intereses incorporados al nominal de los débitos más los gastos adicionales para que las existencias se encuentren ubicados para su venta: transportes, aranceles, seguros y otros atribuibles a la adquisición. En cuanto al coste de producción, las existencias se



valoran añadiendo al coste de adquisición de las materias primas y otras materias consumibles, los costes directamente imputables al producto y la parte que razonablemente corresponde los costes indirectamente imputables a los productos.

El método FIFO es el adoptado por la empresa por considerarlo el más adecuado para su gestión y los impuestos indirectos que gravan las existencias se incorporan al precio de adquisición o coste de producción cuando no sean recuperables.

Cuando el valor neto realizable de las existencias es inferior a su precio de adquisición o a su coste de producción, se efectúan las oportunas correcciones valorativas reconociéndolas como un gasto en la cuenta de pérdidas y ganancias. Si dejan de existir las circunstancias que causaron la corrección del valor de las existencias, el importe de la corrección es objeto de reversión reconociéndolo como un ingreso en la cuenta de pérdidas y ganancias.

4.6. Impuestos sobre beneficios.

El gasto por impuesto corriente se determina mediante la suma del gasto por impuesto corriente y el impuesto diferido. El gasto por impuesto corriente se determina aplicando el tipo de gravamen vigente a la ganancia fiscal, y minorando el resultado así obtenido en el importe de las bonificaciones y deducciones generales y aplicadas en el ejercicio.

Los activos y pasivos por impuestos diferidos proceden de las diferencias temporarias definidas como los importes que se prevén recuperables o pagaderos en el futuro y que derivan de la diferencia entre el valor en libros de los activos y pasivos y su base fiscal. Dichos importes se registran aplicando a la diferencia temporaria el tipo de gravamen al que se espera recuperarlos o liquidarlos.

Los activos por impuestos diferidos surgen, igualmente, como consecuencia de las bases imponibles negativas pendientes de compensar y de los créditos por deducciones fiscales generadas y no aplicadas.

Se reconoce el correspondiente pasivo por impuestos diferidos para todas las diferencias temporarias imponibles, salvo que la diferencia temporaria se derive del reconocimiento inicial de un fondo de comercio o del reconocimiento inicial en una transacción que no es una combinación de negocios de otros activos y pasivos en una operación que, en el momento de su realización, no afecte ni al resultado fiscal ni contable.

Por su parte, los activos por impuestos diferidos, identificados con diferencias temporarias deducibles, solo se reconocen en el caso de que se considere probable que el Instituto va a tener en el futuro suficientes ganancias fiscales contra las que poder hacerlos efectivos y no procedan del reconocimiento inicial de otros activos y pasivos en

una operación que no sea una combinación de negocios y que no afecta ni al resultado fiscal ni al resultado contable. El resto de los activos por impuestos diferidos (bases imponibles negativas y deducciones pendientes de compensar) solamente se reconocen en el caso de que se considere probable que el Instituto vaya a tener en el futuro suficientes ganancias fiscales contra las que poder hacerlos efectivos.

Con ocasión de cada cierre contable, se revisan los impuestos diferidos registrados (tanto activos como pasivos) con objeto de comprobar que se mantienen vigentes, efectuándose las oportunas correcciones a los mismos, de acuerdo con los resultados de los análisis realizados.

El gasto o el ingreso por impuesto diferido se corresponde con el reconocimiento y la cancelación de los pasivos y activos por impuesto diferido, así como, en su caso, por el reconocimiento e imputación a la cuenta de pérdidas y ganancias del ingreso directamente imputado al patrimonio neto que pueda resultar de la contabilización de aquellas deducciones y otras ventajas fiscales que tengan la naturaleza económica de subvención.

4.7. Ingresos y gastos.

Los ingresos y gastos se imputan en función del criterio del devengo con independencia del momento en que se produce la corriente monetaria o financiera derivada de ellos.

No obstante, el Instituto únicamente contabiliza los beneficios realizados a la fecha de cierre del ejercicio, en tanto que los riesgos y las pérdidas previsibles, aun siendo eventuales, se contabilizan tan pronto son conocidos.

Debido a la naturaleza de las actividades desarrolladas por el Instituto, se hace distinción de los ingresos obtenidos por la realización de las que se han denominado “actividades administrativas” (tasas, sanciones, cánones, reintegros y otros conceptos de carácter públicos), de los ingresos obtenidos por el resto de las actividades. En los gastos no se realiza distinción contable.

Tanto los ingresos derivados de las “actividades administrativas” como los ingresos por la venta de bienes o prestación de servicios (actividades no administrativas) se reconocen por el valor razonable de la contrapartida recibida o a recibir derivada de los mismos. Los descuentos por pronto pago, por volumen u otro tipo de descuentos, así como los intereses incorporados al nominal de los créditos, se registran como una minoración de éstos. Sin embargo, el Instituto incluye los intereses incorporados a los créditos comerciales con vencimiento no superior a un año que no tienen un tipo de interés contractual, cuando el efecto de no actualizar los flujos de efectivo no es significativo.

La gestión de cobro de los ingresos procedentes de las “actividades administrativas” se realiza a través de la Agencia Tributaria de la Región de Murcia, la cual facilita de forma periódica, el resultado de las gestiones realizadas. Al no realizar el Instituto esta labor de forma directa y depender de la información suministrada por un tercero, el Instituto ha optado como criterio incluir el importe total de los ingresos por dichos conceptos en la contabilidad de forma global, provisionando como de difícil cobro aquellos ingresos que, pasados dos meses desde la emisión de la correspondiente liquidación, la Agencia Tributaria de la Región de Murcia no haya comunicado su cobro al Instituto.

Los descuentos concedidos a clientes se reconocen en el momento en que es probable que se van a cumplir las condiciones que determinan su concesión como una reducción de los ingresos por ventas.

Los anticipos a cuenta de ventas futuras figuran valorados por el valor recibido.

4.8. Provisiones y contingencias.

Provisiones

Las obligaciones existentes a la fecha del balance de situación surgidas como consecuencia de sucesos pasados de los que pueden derivarse perjuicios patrimoniales para el Instituto, cuyo importe y momento de cancelación son indeterminados, se registran en el balance de situación como provisiones por el valor actual del importe más probable que se estima que el Instituto tendrá que desembolsar para cancelar la obligación.

La compensación a recibir de un tercero en el momento de liquidar la obligación no supone una minoración del importe de la deuda, sin perjuicio del reconocimiento en el activo del Instituto del correspondiente derecho de cobro, siempre que no existan dudas de que dicho reembolso será percibido, registrándose dicho activo por un importe no superior de la obligación registrada contablemente.

Las provisiones se revierten contra resultados cuando deje de ser probable que ocurran los sucesos futuros que dan origen a las posibles obligaciones.

Contingencias

Son obligaciones surgidas como consecuencia de sucesos pasados, cuya materialización futura está condicionada a que ocurra, o no, uno o más eventos futuros independientes de la voluntad del Instituto.



Los pasivos contingentes no se reconocen en las cuentas anuales, sino que se informa sobre ellos en las notas de la memoria, en la medida en que no sean considerados como remotos.

4.9. Elementos patrimoniales de naturaleza medioambiental.

El Director General del Instituto confirma que el Instituto no tiene responsabilidades, gastos, activos, ni provisiones y contingencias de naturaleza medioambiental que pudieran ser significativos en relación con el patrimonio, la situación financiera y los resultados de éstos.

4.10. Criterios empleados para el registro y valoración de los gastos de personal.

Ante la ausencia de cualquier necesidad previsible de terminación anormal del empleo y dado que no reciben indemnizaciones aquellos empleados que se jubilan o cesan voluntariamente en sus servicios, los pagos por indemnizaciones, cuando surgen, se cargan a gastos en el momento en que se toma la decisión de efectuar el despido.

4.11. Subvenciones, donaciones y legados.

4.11.1- Transferencias y subvenciones recibidas por el Instituto de Turismo

Para la contabilización de las transferencias directas recibidas, el Instituto sigue los criterios siguientes:

4.11.1.A- Transferencias de capital

Las Transferencias de capital no reintegrables se valoran por el importe concedido, reconociéndose inicialmente como ingresos directamente imputados al patrimonio neto y se aplican a resultados en proporción a la depreciación experimentada durante el período, salvo que se trate de activos no depreciables en cuyo caso se imputarán al resultado del ejercicio en que se produzca la enajenación o baja en inventario de éstos.

Las Transferencias de capital destinadas a adquirir participaciones en empresas del grupo, en la medida en que éstas experimentan deterioro, se darán de baja directamente en el patrimonio neto en la proporción correspondiente al deterioro experimentado por las participaciones financiadas con dichas transferencias.

Se registra como Transferencias de capital el importe de los inmovilizados adscritos por la Administración Regional al Instituto valorados de acuerdo con los importes netos establecidos en su correspondiente Acta de mutación demanial. Se imputarán a resultados de acuerdo con la depreciación experimentada por los activos afectados, salvo que se trate de activos no depreciables en cuyo caso se imputarán al resultado del



ejercicio en que se produzca la enajenación o baja en inventario de éstos mismos, teniendo en cuenta que todas las actuaciones que en materia patrimonial lleve a cabo el Instituto, estarán subordinadas a la normativa en materia de hacienda y patrimonio de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Se califican como Transferencias de capital aquellas operaciones de crédito a largo plazo que sirvan para financiar inversiones cuando dicha operación esté autorizada mediante una norma y sean avaladas por la Administración Regional y se imputan a resultados en función de la amortización del elemento financiado.

4.11.1.B- Transferencias corrientes:

Las transferencias corrientes directas a la explotación concedidas por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia se registrarán conforme a su finalidad, distinguiendo entre:

- a) Transferencias corrientes con finalidad indeterminada, para financiar las actividades propias o gastos generales de funcionamiento, no asociados con ninguna actividad o área de actividad en concreto, sino al conjunto de los trabajos que el Instituto realiza, no constituyen ingresos, debiendo tratarse como aportaciones del socio.
- b) Transferencias corrientes recibidas de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para financiar actividades específicas constituyen ingresos (subvenciones), debiendo ser imputadas a resultados de acuerdo con los criterios establecidos en su Orden de Aprobación.

4.11.2- Transferencias y subvenciones otorgadas por el Instituto de Turismo

Las transferencias tienen por objeto una entrega dineraria o en especie a otras entidades públicas o privadas y a particulares, sin contrapartida directa por parte de los beneficiarios, destinándose a financiar operaciones o actividades no singularizadas. Se consideran subvenciones cuando se destinen a un fin, propósito, actividad o proyecto específico, con la obligación por parte del beneficiario de cumplir las condiciones y requisitos que se hubieran establecido o, en caso contrario, proceder a su reintegro

En el caso de que existan dudas sobre el cumplimiento de las condiciones y requisitos asociados al disfrute de una subvención, ésta tendrá la consideración de reintegrable y la operación se tratará como un pasivo.

Las transferencias y subvenciones otorgadas se contabilizarán como gastos en el momento en que se tenga constancia de que se han cumplido las condiciones establecidas para su percepción, sin perjuicio de la imputación presupuestaria de las



mismas, que se efectuará de acuerdo con los criterios recogidos en el marco conceptual de la contabilidad pública.

Cuando al cierre del ejercicio esté pendiente el cumplimiento de alguna de las condiciones establecidas para su percepción, pero no existan dudas razonables sobre su futuro cumplimiento, se contabilizará el gasto correspondiente de conformidad con los importes justificados.

Las transferencias y subvenciones de carácter monetario se valorarán por el importe concedido.

4.12. Criterios empleados en transacciones entre partes vinculadas.

Las operaciones entre empresas del mismo grupo, con independencia del grado de vinculación, se contabilizan de acuerdo con las normas generales. Los elementos objeto de las transacciones que se realicen se contabilizarán en el momento inicial por su valor razonable. La valoración posterior se realiza de acuerdo con lo previsto en las normas particulares para las cuentas que corresponda.

Esta norma de valoración afecta a las partes vinculadas que se explicitan en la Norma de elaboración de las cuentas anuales 13ª del Plan General de Contabilidad. En este sentido:

- a) Se entenderá que una empresa forma parte del grupo cuando ambas estén vinculadas por una relación de control, directa o indirecta, análoga a la prevista en el artículo 42 del Código de Comercio, o cuando las empresas estén controladas por cualquier medio por una o varias personas jurídicas que actúen conjuntamente o se hallen bajo dirección única por acuerdos o cláusulas estatutarias.
- b) Se entenderá que una empresa es asociada cuando, sin que se trate de una empresa del grupo en el sentido señalado, el instituto o las personas físicas dominantes, ejerzan sobre esa empresa asociada una influencia significativa, tal como se desarrolla detenidamente en la citada Norma de elaboración de cuentas anuales 13ª.
- c) Una parte se considera vinculada a otra cuando una de ellas ejerce o tiene la posibilidad de ejercer directa o indirectamente o en virtud de pactos o acuerdos entre accionistas o partícipes, el control sobre otra o una influencia significativa en la toma de decisiones financieras y de explotación de la otra, tal como se detalla detenidamente en la Norma de elaboración de cuentas anuales 15ª.



4.13. Activos construidos o adquiridos para otras entidades.

4.13.1- Concepto.

Son los bienes construidos o adquiridos por una entidad gestora, con base en el correspondiente contrato, convenio o acuerdo, con el objeto de que una vez finalizado el proceso de adquisición o construcción de éstos se transfieran necesariamente a otra entidad destinataria, con independencia de que ésta última participe o no en su financiación.

Los ingresos y gastos derivados de contratos de obras se reconocen, cuando efectivamente se ha comprobado que dichos ingresos o gastos se han realizado y se justifican documentalmente, cumpliendo los requisitos y procedimiento establecido en la Ley de Contratos de Sector Público y los plazos legalmente establecidos para ello.

4.13.2. Reconocimiento y valoración por la entidad gestora.

En el caso de construcción de los bienes, cuando los ingresos y los costes asociados al contrato o acuerdo puedan ser estimados con suficiente grado de fiabilidad, los ingresos derivados del mismo se reconocerán en el resultado del ejercicio, en base al grado de avance o realización de la obra al final de cada ejercicio.

Cuando los ingresos y los costes asociados al contrato o acuerdo de construcción no puedan ser estimados con el suficiente grado de fiabilidad, y en los casos en los que los activos no se construyan directamente por la entidad gestora, los costes asociados con la construcción o adquisición de los activos se reconocerán como existencias. En este caso, los ingresos se reconocerán cuando los activos se entreguen a la entidad destinataria de los mismos.

En ambos casos, los costes asociados al contrato o acuerdo que financie la entidad gestora se imputarán como subvención concedida al resultado del ejercicio que proceda de acuerdo con los criterios establecidos en la norma de reconocimiento y valoración 4.11 Subvenciones, donaciones y legados.

El coste de la obra se calculará conforme a lo establecido para la determinación del coste de producción en la norma de reconocimiento y valoración 4.5 Existencias en la cuenta 370 Activos construidos o adquiridos para otras entidades.

En la Cuenta de Pérdidas y Ganancias aparece reflejado, en Ingresos, en el punto 2 Variación de Existencias de productos terminados y en curso de fabricación (Cuenta 717), y en Gastos en el Punto 4 Aprovisionamientos, c) Compras de activos para otras Entidades Públicas (Cuenta 605). En ambos puntos se reflejará por el importe correspondiente a la variación de existencias.



5. Inmovilizado material

El movimiento habido en este capítulo del balance de situación adjunto es el siguiente:

Ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2020

A) Estados de movimientos del INMOVILIZADO MATERIAL	Terrenos y construcciones	Instalaciones técnicas y otro inmovilizado material	Inmovilizado en curso y anticipos	Total 2020
C) SALDO INICIAL BRUTO, EJERCICIO 2020	9.706.115,14	3.197.869,85	0,00	12.903.984,99
(+) Resto de entradas		104.609,16		104.609,16
(-) Salidas, bajas o reducciones		-8.733,94		-8.733,94
D) SALDO FINAL BRUTO, EJERCICIO 2020	9.706.115,14	3.293.745,07	0,00	12.999.860,21

G) AMORTIZACIÓN ACUMULADA, SALDO INICIAL EJERCICIO 2020	1.119.134,72	3.020.170,50	0,00	4.139.305,22
(+) Dotación a la amortización del ejercicio	82.429,71	46.937,97		129.367,68
(+) Dotación a la amortización del ejercicio de la mutación demanial	3.388,87			3.388,87
(-) Disminuciones por salidas, bajas, reducciones o trasposos		-8.733,94		-8.733,94
H) AMORTIZACIÓN ACUMULADA, SALDO FINAL EJERCICIO 2020	1.204.953,30	3.058.374,53	0,00	4.263.327,83

TOTAL VALOR NETO a 31 de diciembre:	8.501.161,84	235.370,54	0,00	8.736.532,38
--	---------------------	-------------------	-------------	---------------------

Las altas del ejercicio por inmovilizado material, que ascienden a 104.609,16 euros, han sido financiadas con fondos propios. Corresponden principalmente a la incorporación de pequeños inmovilizados necesarios para el normal funcionamiento del Instituto.

El valor contable de la construcción y del terreno de los inmuebles, asciende a 8.412.414,80 euros y 1.293.700,34 euros, respectivamente, incluido la construcción y el terreno adscritos por la Administración mediante mutación demanial.

En la actualidad existe un derecho de reversión a favor del Excmo. Ayuntamiento de Murcia sobre el edificio situado en la Avda. Juana Jugán, 2 de Murcia, en el caso de que dicho edificio deje de ser destinado a centro de cualificación turística (a fines educativos), durante un periodo mínimo de treinta años. El incumplimiento del plazo anterior dará lugar a la reversión de pleno derecho de la finca cedida al patrimonio del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, con todas sus pertenencias y accesiones, y sin derecho a indemnización.

Existen inmovilizado material totalmente amortizado a 31 de diciembre por un importe de 2.859.223,49 euros (2.653.106,52 de inmovilizado material propio y 206.116,97 de inmovilizado material cedido) según el siguiente detalle:



Ejercicio 2020	Valor Contable	Amortización Acumulada	Corrección de valor por deterioro acumulada
Inmovilizado material totalmente amortizado	2.859.223,49	-2.859.223,49	0,00
Características			
INSTALACIONES TÉCNICAS-PLATAFORMA DE RVAS ONLINE EN DESTINO	143.430,70	-143.430,70	0,00
MAQUINARIA	399.949,93	-399.949,93	0,00
UTILLAJE	128.104,58	-128.104,58	0,00
OTRAS INSTALACIONES	298.437,98	-298.437,98	0,00
MOBILIARIO Y ENSERES	1.106.075,22	-1.106.075,22	0,00
MOBILIARIO (de la mutación demanial)	98.006,36	-98.006,36	0,00
EQUIPOS PROCESOS INFORMACIÓN	447.774,27	-447.774,27	0,00
EQUIPOS PROCESOS INFORMACIÓN (de la mutación demanial)	49.698,10	-49.698,10	0,00
ELEMENTOS DE TRASPORTE	129.333,84	-129.333,84	0,00
ELEMENTOS DE TRASPORTE (de la mutación demanial)	58.412,51	-58.412,51	0,00

Existen elementos del inmovilizado material cuya vida útil se ha considerado como indefinida y que relacionamos a continuación:

Cta.	Inmovilizado material con vida util indefinida	Año 2020	Año 2019
210,0,001	Terrenos	1.293.700,34	1.293.700,34
219,0,001	Otro inmovilizado Material (obras de arte)	32.000,00	32.000,00

No se ha producido ninguna circunstancia que haya supuesto una incidencia significativa en el ejercicio presente o a ejercicios futuros que afecten a las estimaciones de los costes de desmantelamiento, retiro o rehabilitación, vidas útiles y métodos de amortización.

Durante el ejercicio 2020 los activos del inmovilizado material han sido sometidos al test de deterioro y no se ha encontrado ninguna situación donde haya sido necesario realizar corrección valorativa por deterioro.

El siguiente cuadro resumen, junto con la información ya expresada anteriormente, se da cuenta sobre otros aspectos relacionados con el inmovilizado material:

Otra Información	Ejercicio 2020	Ejercicio 2019
Costes estimados de desmantelamiento, retiro o rehabilitación, incluidos como mayor valor de los activos	0,00	0,00
Gastos financieros capitalizados en el ejercicio	0,00	0,00
Compensaciones de terceros incluidas en el resultado del ejercicio por elementos deteriorados, perdidos o retirados	0,00	0,00
Importe de los bienes totalmente amortizados en uso:	2.859.223,49	2.678.252,09
_ Construcciones:	0,00	0,00
_ Resto de inmovilizado material	2.653.106,52	2.472.135,12
_ Resto de inmovilizado material cedido	206.116,97	206.116,97
Bienes afectos a garantías	0,00	0,00
Bienes afectos a reversión	0,00	0,00
Bienes procedentes de mutación demanial (V.N.C.)	0,00	219.111,89
Importe de las restricciones a la titularidad	0,00	0,00

Subvenciones, donaciones y legados relacionados con el inmovilizado material	0,00	0,00
Bienes inmuebles, indique por separado:	1.293.700,34	1.293.700,34
_ Valor del terreno	1.293.700,34	1.293.700,34
Resultado del ejercicio derivado de la enajenación o disposición por otros medios de elementos de inmovilizado material (Pérdida)	0,00	0,00

Al 31 de diciembre de 2020 no se han contraído compromisos en firme para la compra o venta de inmovilizado material.

La política del Instituto es formalizar pólizas de seguros para cubrir los posibles riesgos a que están sujetos los diversos elementos de su inmovilizado material. Los límites del seguro deberán alcanzar las cantidades que cubran con holgura los riesgos a que están sujetos los diversos elementos de su inmovilizado material y que están integrados en la póliza de seguros generales suscrita por el Instituto. Abarcan en su totalidad, al edificio, a la actividad y al equipamiento del Centro de Cualificación Turística. Para el caso de que se acometa actuaciones en el exterior la Unión Europea, la Política del Instituto es cubrir los riesgos de dichas actuaciones mediante la contratación de los correspondientes seguros. La administración revisa anualmente, o cuando alguna circunstancia lo hace necesario, las coberturas y los riesgos cubiertos y se acuerdan los importes que razonablemente se deben cubrir para el año siguiente.

Ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2019

A) Estados de movimientos del INMOVILIZADO MATERIAL	Terrenos y construcciones	Instalaciones técnicas y otro inmovilizado material	Inmovilizado en curso y anticipos	Total 2019
C) SALDO INICIAL BRUTO, EJERCICIO 2019	9.706.115,14	3.178.416,19	0,00	12.884.531,33
(+) Resto de entradas		19.453,66		19.453,66
D) SALDO FINAL BRUTO, EJERCICIO 2019	9.706.115,14	3.197.869,85	0,00	12.903.984,99

G) AMORTIZACIÓN ACUMULADA, SALDO INICIAL EJERCICIO 2019	1.033.316,14	2.956.338,58	0,00	3.989.654,72
(+) Dotación a la amortización del ejercicio	82.429,71	63.831,92		146.261,63
(+) Dotación a la amortización del ejercicio de la mutación demanial	3.388,87			3.388,87
H) AMORTIZACIÓN ACUMULADA, SALDO FINAL EJERCICIO 2019	1.119.134,72	3.020.170,50	0,00	4.139.305,22

TOTAL VALOR NETO a 31 de diciembre:	8.586.980,42	177.699,35	0,00	8.764.679,77
--	---------------------	-------------------	-------------	---------------------

6. Inmovilizado intangible

El detalle de movimientos habido en este capítulo del balance de situación adjunto es el siguiente:

Ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2020



A) Estados de movimientos del INMOVILIZADO INTANGIBLE	Patentes, licencias, marcas y similares	Aplicaciones informáticas	Total 2020
C) SALDO INICIAL BRUTO, EJERCICIO 2020	11.382,14	651.022,00	662.404,14
(+) Resto de entradas		15.766,30	15.766,30
D) SALDO FINAL BRUTO, EJERCICIO 2020	11.382,14	666.788,30	678.170,44

G) AMORTIZACIÓN ACUMULADA, SALDO INICIAL EJERCICIO 2020	11.382,14	648.387,69	659.769,83
(+) Dotación a la amortización del ejercicio		1.571,43	1.571,43
H) AMORTIZACIÓN ACUMULADA, SALDO FINAL EJERCICIO 2020	11.382,14	649.959,12	661.341,26

TOTAL VALOR NETO a 31 de diciembre:	0,00	16.829,18	16.829,18
--	-------------	------------------	------------------

Las altas del ejercicio por inmovilizado intangible, que ascienden a 15.766,30 euros, han sido financiadas con fondos propios. Corresponden principalmente a la incorporación de pequeños inmovilizados necesarios para el normal funcionamiento del Instituto.

Existe inmovilizado intangible totalmente amortizado a 31 de diciembre según el siguiente detalle:

Ejercicio 2020	Valor Contable	Amortización Acumulada	Corrección de valor por deterioro acumulada
Inmovilizado intangible totalmente amortizado	658.488,59	-658.488,59	0,00
PROPIEDAD INDUSTRIAL	11.382,15	-11.382,15	0,00
APLICACIONES INFORMÁTICAS	647.106,44	-647.106,44	0,00

No se ha producido ninguna circunstancia que haya supuesto una incidencia significativa en el ejercicio presente o a ejercicios futuros que afecten a valores residuales, vidas útiles o métodos de amortización.

Durante el ejercicio 2020 los activos del inmovilizado intangible han sido sometidos al test de deterioro y no se ha encontrado ninguna situación donde haya sido necesario realizar corrección valorativa por deterioro.

Al 31 de diciembre de 2020 no se han contraído compromisos en firme para la compra o venta de inmovilizado Intangible.

El siguiente cuadro resumen, junto con la información ya expresada anteriormente, se da cuenta sobre otros aspectos relacionados con el inmovilizado intangible:

Otra Información	Ejercicio 2020	Ejercicio 2019
Activos afectos a garantías	0,00	0,00
Activos afectos a reversión	0,00	0,00
Importe de restricciones a la titularidad de inmovilizados intangibles	0,00	0,00

Gastos financieros capitalizados en el ejercicio	0,00	0,00
Importe del inmovilizado intangible totalmente amortizado en uso	658.488,59	658.488,59
Subvenciones, donaciones y legados relacionados con el inmovilizado intangible	0,00	0,00
Resultado del ejercicio derivado de la enajenación o disposición por otros medios de elementos de inmovilizado intangible	0,00	0,00
Importe agregado de los desembolsos por investigación y desarrollo reconocidos como gasto durante el ejercicio	0,00	0,00

Ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2019

A) Estados de movimientos del INMOVILIZADO INTANGIBLE	Patentes, licencias, marcas y similares	Aplicaciones informáticas	Total 2019
C) SALDO INICIAL BRUTO, EJERCICIO 2019	11.382,14	649.882,18	661.264,32
(+) Resto de entradas		1.139,82	1.139,82
D) SALDO FINAL BRUTO, EJERCICIO 2019	11.382,14	651.022,00	662.404,14
G) AMORTIZACIÓN ACUMULADA, SALDO INICIAL EJERCICIO 2019	11.382,14	647.642,57	659.024,71
(+) Dotación a la amortización del ejercicio		745,12	745,12
H) AMORTIZACIÓN ACUMULADA, SALDO FINAL EJERCICIO 2019	11.382,14	648.387,69	659.769,83
TOTAL VALOR NETO a 31 de diciembre:	0,00	2.634,31	2.634,31

7. Arrendamientos y otras operaciones de naturaleza similar

Arrendamientos operativos del Instituto como arrendador:

La información de los arrendamientos operativos en los que el Instituto es arrendador es la siguiente:

Arrendamientos operativos: Información del arrendador	Ejercicio 2020	Ejercicio 2019
Importe de los cobros futuros mínimos por arrendamientos operativos no cancelables	00,00	14.077,38
_ Hasta un año	0,00	7.344,72
_ Entre uno y cinco años	0,00	6.732,66
_ Más de cinco años	0,00	0,00
Importe de las cuotas contingentes reconocidas como ingresos del ejercicio	0,00	0,00

El Instituto era arrendador de la cafetería situada en el edificio "Centro de Cualificación Turística" mediante "Contrato mixto de arrendamiento de servicios y arrendamiento de inmueble para el desarrollo de una actividad de cafetería", desde el 27 de noviembre de 2017 con la sociedad La bien Pagá SL.

Una descripción general de los acuerdos más significativos de arrendamiento:



Objeto: Realización y gestión integral de la actividad de bar – cafetería del edificio “Centro de Cualificación Turística”.

Uso: Lugar exclusivo bar – cafetería.

Plazo: Cuatro años con posibilidad de prórroga anual. Duración máxima 8 años incluidas las prórrogas.

Renta: Pagadera en doce mensualidades, a mes vencido. El precio estipulado se adecuará anualmente a las variaciones que experimente el I.P.C. nacional.

Gastos: La parte contratista debe hacer frente al pago de impuestos y tasas que legalmente correspondan.

Con fecha de 7 de octubre de 2020, fue solicitada la resolución anticipada del “Contrato mixto de arrendamiento de servicios y arrendamiento de inmueble para el desarrollo de una actividad de cafetería” por parte de La Bien Paga SL, la cual fue aceptada por la dirección del Instituto con fecha 12 de diciembre de 2020, así como a la devolución de la fianza (1.200 euros) que la contratista prestó una vez comprobado el inventario formalizado.

Arrendamientos operativos del Instituto como arrendatario:

La información del arrendamiento operativo en el que el Instituto es arrendatario es la siguiente:

Arrendamientos operativos: Información del arrendatario	Ejercicio 2020	Ejercicio 2019
Importe de los pagos futuros mínimos por arrendamientos operativos no cancelables	5.381,11	13.099,03
_ Hasta un año	5.381,11	7.717,92
_ Entre uno y cinco años	0,00	5.381,11
_ Más de cinco años	0,00	0,00
Importe de las cuotas contingentes reconocidas como ingresos del ejercicio	0,00	0,00

Corresponde con el renting de un vehículo “Wolkswagen Caravelle Trendline Corto 2.0 TDI BMT 102CV 4p 2016” financiado con la entidad financiera BBVA Autorenting, S.A. El periodo de arrendamiento operativo autorizado el 28 de abril de 2016, comprende desde 12 de septiembre de 2016 hasta el 11 de septiembre de 2021.

8. Instrumentos financieros

8.1) Activos y pasivos financieros

El valor en libros de cada una de las categorías de activos y pasivos financieros señalados en la norma de registro y valoración novena, de acuerdo con la siguiente estructura.

a) Activos financieros



Dentro de los instrumentos financieros del activo del balance del Instituto a largo y corto plazo, sin considerar el efectivo, participaciones en empresas del grupo, multigrupo y asociadas, la Hacienda Pública y las periodificaciones, se encuentran:

Ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2020

CLASES	INSTRUMENTOS FINANCIEROS A LARGO PLAZO 2020		INSTRUMENTOS FINANCIEROS A CORTO PLAZO 2020		TOTAL
	Instrumentos de patrimonio	Créditos Derivados Otros	Instrumentos de patrimonio	Créditos Derivados Otros	
Préstamos y partidas a cobrar		3.005,60		1.381.223,85	1.384.229,45
Activos disponibles para la venta	95.635,10	0,00			95.635,10
- Valorados a valor razonable	95.635,10				95.635,10
TOTAL	95.635,10	3.005,60	0,00	1.381.223,85	1.479.864,55

Los instrumentos financieros a corto plazo descritos en el cuadro anterior están compuestos principalmente por Deudores por subvenciones, ayudas, ..., con un importe de 1.356.974,05 de acuerdo con la siguiente relación:

Entidad beneficiaria:	Ejercicio 2020	€
FUNDACIÓN CAMINO DE LA CRUZ DE CARAVACA		130.974,05
CONSORCIO CARTAGENA PUERTO DE CULTURAS		100.000,00
AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA - SUBVENCIÓN DANA		125.000,00
AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO DEL PINATAR - SUBVENCIÓN DANA		125.000,00
AYUNTAMIENTO DE LOS ALCAZARES - SUBVENCIÓN DANA		125.000,00
FUNDACIÓN CAMINO DE LA CRUZ DE CARAVACA		90.000,00
AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA - PLAN ESTRATÉGICO SOSTENIBLE		36.000,00
MANCOMUNIDAD TURISTICA DE SIERRA ESPUÑA		500.000,00
ASOCIACION DE EMPRESARIOS DE GOLF DE LA REGION DE MURCIA		125.000,00
TOTAL:		1.356.974,05

Durante el ejercicio 2016 se constituyó la “Fundación Camino de la Cruz de Caravaca” para la realización de las actividades incluidas en el Plan de Contenidos del Año Jubilar de Caravaca de la Cruz 2017 de la que el Instituto es patrono fundador con una aportación de 9.000 euros.

El Instituto tiene una participación adquirida en el ejercicio 2010, del 10% de la sociedad “Premursa Theme-Park S.A.”, por un importe de 100.000 euros, sociedad vehicular encargada de poner en marcha el proyecto de construcción de un parque temático en la Región de Murcia. Dicho activo financiero disponible para la venta está deteriorado con imputación directa a patrimonio.

En las Juntas Generales de la sociedad “Premursa Theme-Park S.A.” de 21 de septiembre de 2011 y de 25 de junio de 2014 se ha aprobado sendos aumentos de capital de 5.000.000 euros y 31.300.000 euros respectivamente, en las que el Instituto no ha



ejercido su derecho de suscripción preferente, quedando el porcentaje de participación social reducido al 0,268% del capital social.

A continuación, se expone la evolución de la participación:

Precio Adquisición		100.000,00
Valor actual 2020		86.134,76
Año	Variación	€
Deterioro 2010	-2.948,30	-2.948,30
Deterioro 2011	-21.888,12	-24.836,42
Deterioro 2012	-26.891,03	-51.727,45
Deterioro 2013	1.116,67	-50.610,78
Deterioro 2014	40.149,56	-10.461,22
Deterioro 2015	-2.716,88	-13.178,10
Deterioro 2016	-185,12	-13.363,22
Deterioro 2017	-1,68	-13.364,90
Deterioro 2018	-0,30	-13.365,20
Deterioro 2019	-500,04	-13.865,24
Deterioro 2020	0,00	-13.865,24

A la fecha de esta formulación, solicitada la información societaria a Premursa Theme-Park S.A, no se ha recibido información. No obstante, se prevé que la ausencia de esta variable no afecte significativamente a la imagen fiel del Instituto.

Correcciones por deterioro del valor originadas por el riesgo de crédito

El análisis del movimiento de las cuentas correctoras representativas de las pérdidas por deterioro originadas por el riesgo de crédito, diferenciado a los “Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar” de las “Actividades Administrativas”, es el siguiente:

a) Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar:

Deudas comerciales	Clases de activos financieros					
	Valores representativos de deuda		Créditos, derivados y otros		TOTAL	
	Largo plazo	Corto plazo	Largo plazo	Corto plazo	Largo plazo	Corto plazo
Pérdida por deterioro al final del ejercicio 2018	0,00	0,00	0,00	2.420,00	0,00	2.420,00
(+) Corrección valorativa por deterioro				605,00	0,00	605,00
Pérdida por deterioro al final del ejercicio 2019	0,00	0,00	0,00	3.025,00	0,00	3.025,00
(+) Corrección valorativa por deterioro				605,00	0,00	605,00
(-) Salidas y reducciones				-3.630,00	0,00	-3.630,00
Pérdida por deterioro al final del ejercicio 2020	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00



b) Actividades Administrativas:

Actividades Administrativas	Clases de activos financieros					
	Valores representativos de deuda		Créditos, derivados y otros		TOTAL	
	Largo plazo	Corto plazo	Largo plazo	Corto plazo	Largo plazo	Corto plazo
Pérdida por deterioro al final del ejercicio 2018	0,00	0,00	0,00	982.799,37	0,00	982.799,37
(+) Corrección valorativa por deterioro				8.493,46	0,00	8.493,46
(-) Reversión del deterioro				-5.689,19	0,00	-5.689,19
Pérdida por deterioro al final del ejercicio 2019	0,00	0,00	0,00	985.603,64	0,00	985.603,64
(+) Corrección valorativa por deterioro				2.865,07	0,00	2.865,07
(-) Reversión del deterioro				-274.634,32	0,00	-274.634,32
Pérdida por deterioro al final del ejercicio 2020	0,00	0,00	0,00	713.834,39	0,00	713.834,39

Ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2019

CLASES	INSTRUMENTOS FINANCIEROS A LARGO PLAZO 2019		INSTRUMENTOS FINANCIEROS A CORTO PLAZO 2019		TOTAL
	Instrumentos de patrimonio	Créditos Derivados Otros	Instrumentos de patrimonio	Créditos Derivados Otros	
Préstamos y partidas a cobrar		3.005,60		1.038.307,91	1.041.313,51
Activos disponibles para la venta	95.635,10	0,00			95.635,10
- Valorados a valor razonable	95.635,10				95.635,10
TOTAL	95.635,10	3.005,60	0,00	1.038.307,91	1.136.948,61

b) Pasivos financieros.

Dentro de los instrumentos financieros del pasivo del balance del Instituto a largo y corto plazo se encuentran:

Ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2020

CLASES	INSTRUMENTOS FINANCIEROS A LARGO PLAZO 2020		INSTRUMENTOS FINANCIEROS A CORTO PLAZO 2020		TOTAL
	Deudas con entidades de crédito	Derivados Otros	Deudas con entidades de crédito	Derivados Otros	
Débitos y partidas a pagar	0,00	1.317,07	153,45	12.593.206,00	12.594.676,52
TOTAL	0,00	1.317,07	153,45	12.593.206,00	12.594.676,52

Los instrumentos financieros a corto plazo descritos en el cuadro anterior están compuestos principalmente por Proveedores con un importe de 12.343.180,19 euros.



Esta cantidad incluye a los beneficiarios de la subvención al Sector Turístico y Hostelería (subv. 3544) por valor de 10.483.000 euros que se liquidó en enero de 2021.

El Instituto no tiene ninguna cantidad garantizada ni comprometida con tercero alguno.

Ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2019

CLASES	INSTRUMENTOS FINANCIEROS A LARGO PLAZO 2019		INSTRUMENTOS FINANCIEROS A CORTO PLAZO 2019		TOTAL
	Deudas con entidades de crédito	Derivados Otros	Deudas con entidades de crédito	Derivados Otros	
CATEGORÍAS					
Débitos y partidas a pagar	0,00	2.517,07	252,09	1.492.700,73	1.495.469,89
TOTAL	0,00	2.517,07	252,09	1.492.700,73	1.495.469,89

c) Clasificación por vencimientos

Las clasificaciones por vencimiento de los activos financieros del Instituto con vencimiento determinado o determinable, de los importes que venzan en cada uno de los siguientes años al cierre del ejercicio y hasta su último vencimiento, se detallan en el siguiente cuadro:

ACTIVOS FINANCIEROS - 2020	Vencimiento en años						TOTAL
Conceptos	1	2	3	4	5	Más de 5	
Inversiones en empresas del grupo y asociadas	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Inversiones financieras	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	3.005,60	3.005,60
Otros activos financieros						3.005,60	3.005,60
Deudores comerciales no corrientes	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Anticipos a proveedores	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar	1.381.223,85	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.381.223,85
Deudores varios	1.381.223,85						1.381.223,85
TOTAL	1.038.307,91	0,00	0,00	0,00	0,00	3.005,60	1.041.313,51

Las clasificaciones por vencimiento de los pasivos financieros del Instituto con vencimiento determinado o determinable, de los importes que venzan en cada uno de los siguientes años al cierre del ejercicio y hasta su último vencimiento, se detallan en el siguiente cuadro:

PASIVOS FINANCIEROS - 2020	Vencimiento en años						TOTAL
Conceptos	1	2	3	4	5	Más de 5	
Deudas	180.125,27	0,00	0,00	0,00	0,00	1.317,07	181.442,34
Deudas con entidades de crédito	153,45						153,45
Otros pasivos financieros	179.971,82					1.317,07	181.288,89
Deudas con empresas del grupo y asociadas	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Acreedores comerciales no corrientes	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar	12.413.234,18	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	12.413.234,18
Proveedores	12.343.180,19						12.343.180,19



Personal	70.053,99						70.053,99
Deudas con características especiales	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL	12.593.359,45	0,00	0,00	0,00	0,00	1.317,07	12.594.676,52

8.2). Fondos propios

El movimiento habido en las cuentas de "Patrimonio Neto" ha sido el siguiente:

Ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2020

Denominación	Saldo 31/12/2019	Aumen./Ampl. (+)	Bajas/Trans. (-)	Saldo 31/12/2020
Fondo Social	2.028.060,00			2.028.060,00
Reservas voluntarias	7,06	0,00	0,00	7,06
Resultados ejercicios anteriores	-9.792.386,42		-8.389.000,00	-1.403.386,42
Otras aportaciones de socios	18.081.000,00	30.656.000,00	18.081.000,00	30.656.000,00
Resultado ejercicio	-9.692.000,00	-30.656.000,00	-9.692.000,00	-30.656.000,00
Ajustes por cambio de valor	-13.364,90		0,00	-13.364,90
Transferencias, donaciones y legados	11.082.335,45	740.169,67	104.181,03	11.718.324,09
TOTAL	11.693.651,19	740.169,67	104.181,03	12.329.639,83

Fondo Social

El Fondo Social asciende a 2.028.060,00 euros.

El Instituto carece de bonos de disfrute, de obligaciones convertibles y de títulos y derechos similares.

8.3 Información sobre la naturaleza y el nivel de riesgo procedente de instrumentos financieros

Gestión de los riesgos: La gestión de los riesgos financieros que lleva a cabo el Instituto está dirigida al establecimiento de mecanismos necesarios para controlar su exposición a los mismos.

Riesgo de crédito: Representa las pérdidas que sufriría el Instituto en el caso de que alguna de las partes de un contrato financiero incumpliese sus obligaciones contractuales de pago al Instituto.

Los principales deudores del Instituto no presentan riesgos específicos de crédito para la cancelación de los saldos pendientes de cobro al cierre del ejercicio, salvo aquellos que se han deteriorado y cuyo importe de corrección valorativa se ha expuesto anteriormente.

Riesgo de liquidez: Representa las pérdidas que sufriría el Instituto en el caso de que alguna de las partes de un contrato financiero no pudiera obtener liquidez necesaria para asumir sus obligaciones contractuales de pago al Instituto.



Los principales deudores el Instituto no presentan riesgos específicos de liquidez para la cancelación de los saldos pendientes de cobro al cierre del ejercicio, distintos de los expuestos.

Las operaciones continuadas del Instituto no presentan riesgo de liquidez, ya que dispone de suficiente financiación para poder continuar normalmente con su actividad.

Riesgo de tipo de interés: Las variaciones de los tipos de interés modifican los flujos futuros de los activos y pasivos referenciados a un tipo de interés variable. El Instituto no está expuesto a este riesgo ya que no tiene contratados préstamos ni pólizas de crédito.

Riesgo de tipo de cambio: Las operaciones en moneda extranjera son de escasa relevancia y, por tanto, no está expuesto al riesgo de tipo de cambio por operaciones en otras monedas distintas al euro.

Riesgo del mercado de valores: La exposición a este tipo de riesgo no es significativa para el Instituto, pues carece de inversiones en valores mobiliarios cotizados.

Por consiguiente, al cierre del ejercicio el Director considera que no existe información relevante sobre los distintos tipos de riesgos que deba incluirse en las presentes cuentas anuales.

Ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2019

Denominación	Saldo 31/12/2018	Aumen./Ampl. (+)	Bajas/Trans. (-)	Saldo 31/12/2019
Fondo Social	2.028.060,00			2.028.060,00
Reservas voluntarias	7,06	0,00	0,00	7,06
Resultados ejercicios anteriores	-1.403.386,42		8.389.000,00	-9.792.386,42
Otras aportaciones de socios	8.389.000,00	9.692.000,00	0,00	18.081.000,00
Resultado ejercicio	-8.389.000,00	-9.692.000,00	-8.389.000,00	-9.692.000,00
Ajustes por cambio de valor	-13.364,90		0,00	-13.364,90
Transferencias, donaciones y legados	10.832.868,15	396.764,06	147.296,76	11.082.335,45
TOTAL	11.444.183,89	396.764,06	147.296,76	11.693.651,19

9. Existencias y Otros activos construidos o adquiridos

La información de las Existencias y Otros activos construidos o adquiridos para otros entes públicos ha sido el siguiente:

Ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2020



EXISTENCIAS	Ejercicio 2020	Ejercicio 2019
Comerciales	3.018,22	2.472,77
Materias primas y otros aprovisionamientos	2.865,86	2.418,34
Activos construidos o adquiridos para otros entes públicos	3.158.575,71	2.418.406,04
TOTAL	3.164.459,79	2.423.297,15

El Programa Operativo FEDER 2014-2020 incluye como actuación financiable el acondicionamiento de las Vías Verdes de la Región de Murcia (actuación nº 57) con una cofinanciación del 80% de fondos FEDER. El importe total de esta actuación asciende en principio a 4.489.879 euros durante el periodo indicado.

El Instituto de Turismo es el beneficiario de esta actuación y ha solicitado la financiación con cargo al Programa Operativo FEDER para realizar operaciones de acondicionamiento de distintas Vías Verdes. En concreto hasta el 31 de diciembre de 2020, el Instituto dispone o ha dispuesto de financiación para llevar a cabo las siguientes operaciones:

- 1.- Vías Verdes del Campo de Cartagena y de Mazarrón, con una financiación inicial de 1.854.000 euros para los ejercicios 2015-2020.
- 2.- Nuevos tramos de la Vía Verde del Noroeste, con una financiación inicial de 346.000 euros, para los ejercicios 2015-2017.
- 3.- Vía Verde de Almendricos, con una financiación inicial de 300.000 euros, para los ejercicios 2016-2018).
- 4.- Conexión entre Vías Verdes, con una financiación inicial de 273.375 euros, para el ejercicio 2017-2020.
- 5.- Vía Verde del Chicharra, con una financiación inicial de 1.300.000 euros, para el ejercicio 2019-2020.

Una vez finalizadas las operaciones, estos acondicionamientos serán entregados al Consorcio de las Vías Verdes de la Región de Murcia, ente de carácter público, creado para la cooperación técnica, económica y administrativa de las Vías Verdes. El Consorcio está formado por la Consejería competente en Turismo y los municipios implicados. Los terrenos en los que se asientan las distintas Vías Verdes de la Región, propiedad en su mayor parte de la entidad pública empresarial estatal Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF). Este ente ferroviario ha cedido al Consorcio de la Vías Verdes de la Región de Murcia los terrenos por donde transcurre las distintas Vías Verdes de la Región que le son de su propiedad mediante Convenios de Cesión-Arrendamiento.

Situación, por tanto, de *Otros activos construidos o adquiridos para otros entes públicos* hasta el 31 de diciembre de 2020 (todas las cantidades que se indican incluyen el IVA):

1) Vías Verdes del Campo de Cartagena y de Mazarrón.



1º) Contratación a finales de 2015 del servicio de Asistencia Técnica a la Dirección Facultativa de la obra, y Coordinación de seguridad y salud, mediante un procedimiento negociado, con un presupuesto de licitación de 60.500,00 euros, adjudicado por 37.722,96 euros. Esta contratación finalizó en 2017.

2º) Contratación en 2015 de las obras de “Acondicionamiento del trazado ferroviario Totana-Cartagena y su ramal La Pinilla-Mazarrón para su uso como Vías Verdes del Campo de Cartagena y de Mazarrón”, mediante procedimiento abierto, con un presupuesto de licitación de 2.189.423,48 euros, adjudicándolas por 1.149.228,38 euros. Este contrato finalizó en 2017, ascendiendo, tras la medición final y “liquidación”, a un total de 1.263.869,59 euros.

3º) En 2017 se ejecutaron “Obras de protección de taludes en desmontes” mediante un contrato menor por importe de 36.181,18 euros.

4º) A finales de 2017 se inició un contrato menor de “Ampliación de las obras de protección a pie de talud en tramos de desmontes”, por importe de 34.485,00 euros, finalizado a principio de 2018.

5º) A principio de 2018 se contrató la redacción del Proyecto y la Dirección Facultativa de las obras de “Pasarela peatonal sobre la ctra. RM-E11 y otras obras complementarias de la Vía Verde del Campo de Cartagena”, incluyendo la Coordinación de seguridad y salud, mediante procedimiento negociado, con un presupuesto de licitación de 30.250,00 euros, adjudicado por 20.328,00 euros. La elaboración del Proyecto finalizó en el ejercicio 2018 y la fase de dirección de obra y coordinación en 2020.

6º) En 2018 se contrataron las obras de “Pasarela peatonal sobre la ctra. RM-E11 y otras obras complementarias de la Vía Verde del Campo de Cartagena”, mediante procedimiento abierto, licitadas por 449.631,39 euros y adjudicadas por 318.339,02 euros. El plazo finalizó en julio de 2019 sin haber concluido las obras, por lo que se ha procedido a la resolución del contrato en 2020. La liquidación del contrato ha ascendido a 154.036,49 € incluyendo las penalidades detraídas.

7º) En 2018 se redactó el Proyecto de “Carril de continuidad de la Vía Verde de Mazarrón junto a la RM-D4” mediante un contrato menor por importe de 5.082,00 euros.

8ª) A finales de 2018 se inició la contratación de las obras de “Carril de continuidad de la Vía Verde de Mazarrón junto a la RM-D4”, mediante procedimiento abierto, con un presupuesto de licitación de 170.265,07 euros, en dos anualidades, que fue adjudicado en 2019 por importe de 113.907,33 euros. La obra finalizó en mayo de 2019, ascendiendo tras la medición final a un total de 124.855,77 euros.

9º) Contrato menor para la Dirección técnica de la obra anterior, y Coordinación de seguridad y salud, por importe de 4.598,00 euros, finalizado en 2019.

10º) Contratación en 2019 del servicio de “Diseño del folleto y Vídeo con dron de la Vía Verde de Mazarrón”, mediante contrato menor, por 2.988,70 euros.



11º) En 2019 se realizó la impresión de 10.000 ejemplares del folleto de la “Vía Verde de Mazarrón”, mediante contrato menor, por importe de 946,22 euros.

12º) En 2020, tras la resolución y liquidación del contrato de las obras de “Pasarela peatonal sobre la ctra. RM-E11 y otras obras complementarias de la Vía Verde del Campo de Cartagena”, se contrató (por importe total de 11.616,00 €) la elaboración del Proyecto de Finalización de las obras pendientes, así como la correspondiente Dirección de Obra y coordinación de seguridad y salud. El Proyecto de finalización de las obras se realizó a finales de 2020, por importe de 2.899,99 €.

2) Nuevos tramos en la Vía Verde del Noroeste. (Operación finalizada)

2.1.- Actuación en el tramo de Alguazas.

1º) En 2015 se redactó el Proyecto de “Recuperación de trazado original y acondicionamiento de tramo de la Vía Verde del Noroeste en Alguazas”, mediante contrato menor, por un importe de 4.235,00 euros.

2º) En 2016 se licitaron las obras de dicho proyecto por 351.747,23 euros, y, por procedimiento abierto, se adjudicaron por 197.753,86 euros. La obra finalizó en 2017, ascendiendo tras la medición final a 217.216,76 euros.

3º) Contratación en 2016 del servicio para la Dirección técnica de la obra anterior, y Coordinación de seguridad y salud, mediante contrato menor, por importe de 9.389,00 euros, que finalizó en 2017 con la terminación de las obras.

4º) Suministro y colocación de un ecocontador a principios de 2017, mediante contrato menor, por importe de 9.637,65 euros.

2.2.- Actuación en el tramo de Campos del Río.

1º) En 2016 se elaboró el Proyecto de “Nuevos tramos para continuidad de la Vía Verde del Noroeste en Campos del Río”, mediante contrato menor, por importe de 3.025,00 euros.

2º) En 2016 se contrataron, por procedimiento negociado, las obras del mencionado proyecto, licitadas por 147.724,39 euros, y adjudicadas por 86.009,90 euros. La obra finalizó en 2017, ascendiendo tras la medición final a 94.592,11 euros.

3º) Contratación del servicio para la Dirección técnica de la obra anterior, y Coordinación de seguridad y salud, por 5.711,20 euros, finalizado en 2017.

2.3.- Diseño y edición de Folleto divulgativo.

1º) En 2017 se contrató el servicio de “Diseño, contenido y maquetación del folleto de la Vía Verde del Noroeste”, mediante contrato menor, por 1.694,00 euros.

2º) También en 2017, se realizó la edición e impresión de 10.000 folletos, mediante contrato menor por importe de 1.089,00 euros.



3) Vía Verde de Almendricos. (Operación finalizada)

1º) Elaboración en 2016 del Proyecto de “Acondicionamiento de la Vía Verde de Almendricos”, mediante contrato menor, por importe de 5.929,00 euros.

2º) En 2017 se contrataron, por procedimiento abierto, las obras del citado proyecto, licitadas por 396.284,80 euros y adjudicadas por 243.120,46 euros. La obra finalizó en 2018, ascendiendo tras la medición final y descontar las penalidades por demora a 260.872,72 euros.

3º) Contrato menor para la Dirección técnica de la obra anterior, y Coordinación de seguridad y salud, por importe de 10.980,00 euros, finalizado en 2018.

4º) Contratación en 2018 del servicio de “Diseño del folleto y Vídeo con dron de la Vía Verde de Almendricos”, mediante contrato menor, por 2.988,70 euros.

5º) También en 2018, se realizó la edición e impresión de 7.500 folletos, mediante contrato menor, por importe de 641,90 euros.

4) Conexión entre Vías Verdes.

1º) En 2018 se elaboró el Proyecto de “Itinerario de conexión de las Vías Verdes del Campo de Cartagena y del Noroeste”, mediante contrato menor, por importe de 13.285,80 euros.

2º) A finales de 2018 se contrataron, por procedimiento abierto, las obras del citado proyecto, licitadas por 272.954,44 euros y adjudicadas por 166.775,16 euros. El plazo finalizó en julio de 2019 sin haber concluido las obras, por lo que se ha procedido en 2020 a la resolución del contrato. La liquidación del contrato ha ascendido a 74.093,07 euros, incluidas las penalidades detraídas.

3º) También a finales de 2018 se contrató el servicio para la Dirección técnica de la obra anterior, y Coordinación de seguridad y salud, mediante contrato menor, por importe de 8.228,00 euros; contrato que finalizó en 2020 al estar vinculado al resultado del procedimiento de resolución.

4º) En 2020, tras la resolución y liquidación del contrato de las obras de “Itinerario de conexión de las Vías Verdes del Campo de Cartagena y del Noroeste”, se contrató por importe total de 7.865,00 euros la elaboración del Proyecto de Finalización de las obras pendientes, así como la correspondiente Dirección de Obra y coordinación de seguridad y salud. El Proyecto de finalización de las obras se realizó a finales de 2020, por importe de 2.000,00 euros.

5) Vía Verde del Chicharra.

1º) En abril de 2019 se contrató la redacción del Proyecto y la Dirección Facultativa de las obras de “Vía Verde del Chicharra. Tramo Cieza”, incluyendo la Coordinación de seguridad y salud, mediante procedimiento abierto simplificado, con un presupuesto de



licitación de 48.400,00 euros, adjudicado por 32.912,00 euros. En 2019 finalizó la fase de elaboración del Proyecto por importe de 16.456,00 euros y finalizado el ejercicio 2020 el contrato se encuentra en ejecución.

2º) A finales de ejercicio 2019 se inició la contratación, por procedimiento abierto simplificado, de las obras del citado Proyecto de “Vía Verde del Chicharra. Tramo Cieza”, licitadas por 1.199.679,47 euros y adjudicadas en el ejercicio 2020 por 853.427,28 euros. Estas obras aún en ejecución al cierre del ejercicio.

3º) En el ejercicio 2020 se ha elaborado el Proyecto de “Vía Verde del Chicharra. Tramo Yecla – Villena”, mediante contrato menor, por importe de 7.260,00 euros.

Ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2019

EXISTENCIAS	Ejercicio 2019	Ejercicio 2018
Comerciales	2.472,77	2.045,30
Materias primas y otros aprovisionamientos	2.418,34	3.306,78
Activos construidos o adquiridos para otros entes públicos	2.418.406,04	2.042.555,74
TOTAL	2.423.297,12	2.047.907,82

10. Situación fiscal

10.1 Saldos con administraciones públicas

La composición de los saldos con Administraciones Públicas a 31 de diciembre de 2020 y 2019 es la siguiente:

Administraciones Públicas	2020		2019	
	ACTIVO	PASIVO	ACTIVO	PASIVO
H.P. deudora por devolución de impuestos	2.735,71		3.853,02	
A.G. de la CARM deudora	6.824.478,00		4.321.092,72	
H.P. activos por diferencias temporarias deducibles	23.660,64		29.575,80	
H.P. acreedora por IVA		49.901,11		86.876,72
H.P. acreedora por IRPF		103.563,47		106.936,69
AG de la CARM acreedora		2.056.547,29		1.620.206,65
AG de la CARM, acreedora por subvenciones		2.760.360,47		2.949.630,72
Organismos de Seguridad Social Acreedora		102.438,40		56.419,09
Sumas	6.850.874,35	5.072.810,74	4.354.521,54	4.820.069,87
	<i>Saldo:</i>	1.778.063,61	<i>Saldo:</i>	-465.548,33

10.2 Impuestos sobre beneficios

La conciliación del importe neto de ingresos y gastos del ejercicio con la base imponible del impuesto sobre beneficios es la siguiente:



Conciliación de la base imponible del impuesto sobre beneficios	Cuenta de pérdidas y ganancias			Cuenta de pérdidas y ganancias		
	Importe del ejercicio 2020			Importe del ejercicio 2019		
Saldo de ingresos y gastos del ejercicio	-30.656.000,00			-9.692.000,00		
	Aumentos	Disminuciones	Efecto neto	Aumentos	Disminuciones	Efecto neto
Impuesto sobre sociedades	5.915,16		5.915,16	5.915,16		5.915,16
Diferencias permanentes						
Diferencias temporarias:						
_ con origen en el ejercicio		-23.680,64	-23.680,64		-23.680,64	-23.680,64
_ con origen en ejercicios anteriores		-23.680,64	-23.680,64		-23.680,64	-23.680,64
Compensación de bases imponibles negativas de ejercicios anteriores	0,00			0,00		
Base imponible (resultado fiscal)	-30.673.765,48			-9.709.765,48		

Debido a que el Instituto no cumplía con los requisitos establecidos en los apartados 1, 2 o 3 del artículo 108 de la Ley del Impuesto sobre Sociedades (empresas de reducida dimensión), de acuerdo con los apartados 1 y 4 del artículo 11 de la Ley del Impuesto sobre Sociedades, para los períodos impositivos 2013 y 2014, la amortización contable del inmovilizado material, del inmovilizado intangible y de las inversiones inmobiliarias fue fiscalmente deducible hasta el 70% de la cantidad que corresponda en función del método de amortización aplicando. La amortización contable fiscalmente no deducible resultante como consecuencia de la aplicación de la anterior restricción debe de ser deducida de forma lineal durante el plazo de 10 años u opcionalmente durante la vida útil del elemento patrimonial, a partir del ejercicio 2015.

La reducción de la décima parte del importe de la amortización no deducible de los ejercicios 2013 y 2014, asciende a 5.915,16 euros durante el ejercicio 2020, de acuerdo con la norma expuesta en el párrafo anterior. El saldo pendiente de amortizar por este concepto es:

CONCEPTO	2020	2019
Impuesto diferido	23.660,64	29.575,80
Impuesto a devolver	23.660,64	29.575,80

10.3 Conciliación del gasto fiscal con el impuesto sobre beneficios a pagar/devolver

Los ejercicios abiertos a inspección comprenden los cuatro últimos ejercicios. Las declaraciones de impuestos no pueden considerarse definitivas hasta su prescripción o su aceptación por las autoridades fiscales y, con independencia de que la legislación fiscal es susceptible a interpretaciones. El Director General estima que cualquier pasivo fiscal adicional que pudiera ponerse de manifiesto, como consecuencia de una eventual inspección, no tendrá un efecto significativo en las cuentas anuales tomadas en su conjunto.

Las bases imponibles negativas pendientes de compensar son las siguientes:



Ejercicio	Resultados negativos del ejercicio	Ejercicio último para compensar	Bases imponibles Ptes. Aplicación periodos futuros
2013	4.850.000,00	2028	4.850.000,00
2014	5.037.000,00	2029	4.804.236,82
2015	5.329.000,00	2030	5.334.935,16
2016	6.250.000,00	2031	6.267.765,48
2017	4.258.000,00	2032	4.275.765,48
2018	8.389.000,00	2033	8.406.765,48
2019	9.692.000,00	2034	9.709.765,48
2020	30.656.000,00	2035	30.673.765,48
TOTAL :	74.461.000,00		74.322.999,38

El impuesto a devolver del ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2020, detallando las retenciones y pagos a cuenta efectuados, tiene el siguiente detalle:

CONCEPTO	2020	2019
Gasto por Impuesto sobre beneficios	0,00	0,00
Pagos a cuenta	0,00	0,00
Retenciones	-2.735,71	-3.853,02
Impuesto a devolver	-2.735,71	-3.853,02

10.4 Tributos

El Instituto recoge en "Tributos" (apartado (b) del epígrafe 7. Otros gastos de explotación de la Cuenta de Pérdidas y Ganancias), el importe de 884.759,13 euros en el ejercicio 2020 y 1.151.673,44 euros en el ejercicio 2019 correspondiente al IVA soportado y no deducible, consumido en el ejercicio, por los gastos e inversiones financiados con Transferencias Corrientes o de Capital, que, conteniendo dicho impuesto, no están afectadas total o parcialmente a una actividad diferenciada con derecho a deducción. En este mismo apartado también incluye el importe de "Otros tributos", de los que el Instituto es contribuyente. Se encuentran los impuestos locales como el de bienes urbanos, sobre vehículos de tracción mecánica, etc. por un importe de 27.221,91 euros.

11. Ingresos y Gastos

Ingresos:

Los importes enunciados en el epígrafe "Importe neto de la cifra de negocios" están formados por ingresos que provienen de la explotación del restaurante escuela, de matriculaciones de la actividad formativa y por asistencias a ferias principalmente.



Importe Neto de la Cifra de Negocios	Ejercicio 2020	Ejercicio 2019
a) Ventas	11.263,63	34.495,39
b) Prestaciones de servicios	5.112,89	27.751,27
Total Ingresos	16.376,52	62.246,66

Los ingresos señalados en el epígrafe “Otros Ingresos de Explotación” recogen los ingresos por arrendamiento de la cafetería, por otros servicios varios y los ingresos que provienen de las “actividades administrativas” del Instituto tales como tasas, sanciones, cánones y reintegro de subvenciones concedidas; además de los importes de las Transferencias de capital consumidas en el ejercicio en proyectos de inversión promocional turística y las Transferencia corrientes con finalidad específica.

Otros Ingresos de Explotación	Ejercicio 2020	Ejercicio 2019
Ingresos accesorios y otros de gestión corriente	30.532,57	45.522,64
Transferencias y subvenciones de explotación incorporadas al resultado del ejercicio	192.253,94	482.050,41
Total otros ingresos	222.786,51	527.573,05

La evolución del resultado neto de las actividades administrativas incluidas en el apartado *Ingresos accesorios y otros de gestión corriente*, ha sido:

Resultados de las actividades administrativas	Ejercicio 2020	Ejercicio 2019
Total liquidaciones emitidas.	28.906,07	35.156,90
Total dotado a la provisión	-2.865,04	-5.428,12
Resultado de las "actividades administrativas"	26.041,03	29.728,78

Movimiento financiero de las actividades administrativas	Ejercicio 2020	Ejercicio 2019
Total comunicado por la Agencia Tributaria de la Región de Murcia (ATRM)	29.286,10	33.564,36
Total ingresado por la ATRM	12.196,74	121.215,42
Total pendiente de ingresar de la ATRM	24.249,80	7.160,44
Total Deudores en gestión de cobro por la ATRM	713.834,36	985.603,64
Total Provisión por Tasas, Sanciones y Similares	713.834,36	985.603,64

Finalizado en ejercicio 2020 se ha procedido a la conciliación del contrato en vigor con la Agencia Tributaria de la Región de Murcia (ATRM) por la gestión de cobro en ejecutiva de las Liquidaciones que emite el Instituto por su actividad administrativa. La ATRM ha remitido al Instituto relación individualizada de los obligados en ejecutiva por importe de 710.963,32 euros a 31 de diciembre de 2020. En cuanto a la gestión de cobro en voluntaria, a la emisión es esta memoria, no existe ningún obligado.

Durante el ejercicio 2020 se ha producido un incumplimiento en contrato de obra que Instituto está ejecutando en vías verdes, en concreto, en los plazos de ejecución. El Instituto ha aplicado las cláusulas pertinentes, lo que ha derivado en unos resultados extraordinarios positivos por valor de 26.704,61 euros.



Gastos:

El detalle de las partidas más importantes la cuenta de pérdidas y ganancias es el siguiente:

Gastos expuestos en el epígrafe de Aprovisionamientos:

Aprovisionamientos	Ejercicio 2020	Ejercicio 2019
a) Consumo de mercaderías	6.932,08	19.879,35
b) Consumo de materias primas	13.138,49	34.395,75
c) Adquisición de activos para otras entidades públicas	740.169,67	375.850,30
Total Aprovisionamientos	760.240,24	430.125,40

El desglose de los consumos es el siguiente:

Aprovisionamientos	Existencia inicial	Compra	Consumo 2020	Existencia final
Mercaderías	2.472,77	7.477,53	6.932,08	3.018,22
Materias primas	2.418,34	13.586,01	13.138,49	2.865,86
	4.891,11	21.063,54	20.070,57	5.884,08

En los gastos expuestos en el epígrafe de Gastos de Personal, se incluye el coste de las retribuciones del personal laboral y funcionario del Instituto:

Gastos de Personal	Ejercicio 2020	Ejercicio 2019
Sueldos y Salarios	2.124.335,06	2.018.558,61
Indemnizaciones	6.087,54	0,00
Cargas Sociales	565.755,19	523.399,38
Total gastos de personal	2.696.177,79	2.541.957,99

Según lo establecido en el artículo 24 de la Ley 1/2020, de 23 de abril, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2020, la masa salarial del personal que integra el Instituto de Turismo de la Región de Murcia ha experimentado un incremento del 2% con respecto a la a la masa salarial existente a 31 de diciembre de 2019.

Así mismo, de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 26 de septiembre de 2018, en el presupuesto inicial de la entidad se contemplaba la recuperación del 50% de los conceptos retributivos dejados de percibir como consecuencia de la supresión de la paga extraordinaria de junio de 2014, que se llevó a cabo como consecuencia de la aplicación de lo dispuesto en la Ley 4/2013, de 12 de junio, de Medidas Urgentes en materia de Gastos de Personal y Organización Administrativa. Sin embargo, al amparo de la Sentencia del Tribunal Constitucional (ST 16/2020, de 28 de enero de 2020), se anula el abono de este concepto y por tanto el Instituto ha tenido que realizar una modificación presupuestaria con la minoración de 27.732 euros en concepto de anulación de abono de recuperación de paga extra de 2014.



Por otro lado, debido a la necesidad del ITREM de llevar a cabo la modificación de su RPT, se solicita autorización para modificar el Capítulo I “Gastos de Personal” de su P.A.I.F. para el ejercicio 2020, lo que es aprobado por el Consejo de Gobierno de la CARM con fecha de 14 de diciembre de 2020 y cuya modificación supone un incremento de 12.120,00 euros en el Capítulo I del Instituto.

Los gastos recogidos en el epígrafe “Otros Gastos de Explotación” muestran principalmente los gastos corrientes del Instituto. Estos gastos están compuestos por los Servicios Exteriores, y por los epígrafes “Tributos” y “Otros Gastos de Gestión Corriente”. Estos dos últimos epígrafes, junto con los costes del personal laboral y funcionario y los consumos de mercaderías y materias primas, constituyen especialmente el consumo de las transferencias corrientes (con finalidad genérica y específica) y el consumo de la transferencia de capital de los proyectos de inversión promocional (en su caso) otorgadas al Instituto por determinados Centros Directivos de acuerdo con lo dispuesto en la Ley General Presupuestaria para el ejercicio 2020 de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Otros Gastos de Explotación	Ejercicio 2020	Ejercicio 2019
Servicios exteriores	10.267,97	78.534,21
Otros Tributos	911.981,04	1.178.115,16
Pérdidas, deterioros y variac. Provis. Op. Com.	175,95	343,93
Otros Gastos de Gestión Corriente	27.244.357,32	6.441.395,81
Total otros gastos	28.166.782,28	7.698.389,11

El resultado financiero se expone en el siguiente cuadro:

Resultados financieros	Ejercicio 2020	Ejercicio 2019
Otros ingresos financieros	1.856,80	6.763,59
Otros gastos financieros	-4.631,69	-5.527,39
Total otros ingresos	-2.774,89	1.236,20

12. Provisiones y contingencias

Información sobre reclamaciones de intereses de demora.

Con relación al artículo 6 de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, y al artículo 8 de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de aquella, el Instituto no ha recibido reclamaciones de intereses de demora y de indemnización por costes de cobro, de proveedores con deudas anteriores a la finalización el ejercicio 2020.

Información sobre avales y fianzas constituidos por el Instituto.

El Instituto no tiene constituidos ningún tipo de aval, fianza o garantía a la finalización del ejercicio 2020.



Información sobre las “Actividades Administrativas” del Instituto.

La Oficina de Ordenación del Turismo tiene encomendada, entre otras competencias, la tramitación de los expedientes por reclamaciones presentadas por los usuarios por una deficiente prestación de servicio por parte de las empresas turísticas, así como la de los expedientes sancionadores por infracciones administrativas en su caso, todo ello en virtud de los artículos 45 y siguientes de la Ley 12/2013 de Turismo de la Región de Murcia.

Finalizado el ejercicio 2020 se ha procedido a la conciliación del contrato en vigor con la Agencia Tributaria de la Región de Murcia por la gestión de cobro en ejecutiva de las Liquidaciones que emite el Instituto por su actividad administrativa. Las diferencias existentes en el saldo de la Liquidaciones en estado de ejecutiva entre ambos entes ha provocado ajustes contra reservas por importe de 252.471,15 euros. Dicha conciliación ha ajustado el valor real acumulado de la producción por este concepto del periodo 2013 – 2020:

Producción real acumulada de 2013 - 2020	4.616.375,56
Producción contabilizada de 2013 - 2020	5.074.667,02
<i>Regularización realizada en el ejercicio 2017</i>	<i>-199.754,97</i>
<i>Regularización realizada en el ejercicio 2018</i>	<i>-3.000,00</i>
<i>Regularización realizada en el ejercicio 2019</i>	<i>-3.065,34</i>
<i>Regularización realizada en el ejercicio 2020</i>	<i>-252.471,15</i>
Total regularizaciones sobre reservas - dotadas	-458.291,46

13. Información sobre medio ambiente

Dada la actividad a la que se dedica el Instituto, la misma no tiene responsabilidades, gastos, activos, ni provisiones y contingencias de naturaleza medioambiental que pudieran ser significativos en relación con el patrimonio, la situación financiera y los resultados de ésta. Por este motivo no se incluyen desgloses específicos en la presente memoria respecto a información de cuestiones medioambientales.

14. Subvenciones, donaciones y legados

La situación, importe y características del movimiento de las transferencias que el Instituto tiene concedidas de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia durante el ejercicio 2020 han sido:

Atendiendo a su aspecto financiero:

Ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2020



Comunidad Autónoma de la Región de Murcia			Ejercicio 2020				
Centros Directivos (situación financiera)	Tipo	Año	Inicio del ejercicio		Final del Ejercicio		
			Importe Aprobado inicial de años anteriores	Saldo Inicial / Pdte. de cobro	Aum./Red. Bajas	Cobrada en el año	Pendiente de cobro al final del ejercicio
Consejería de Turismo, Deportes y Juventud - FEDER	Capital	2019	800.000,00	800.000,00			800.000,00
Consejería de Turismo, Deportes y Juventud	Corriente	2019	9.966.906,00	3.371.011,96		3.371.011,96	0,00
Consejería de Turismo, Deportes y Juventud - Eurovelo	Capital	2019	500.000,00	80,76		80,76	0,00
Servicio de Empleo y Formación	Corriente	2019	500.000,00	150.000,00	-150.000,00		0,00
Consejería de Turismo, Deportes y Juventud	Corriente	2020		10.326.384,00		9.776.906,00	549.478,00
Consejería de Turismo, Deportes y Juventud - Increm. Retrib.	Corriente	2020		59.110,00		59.110,00	0,00
Consejería de Turismo, Deportes y Juventud - C.V.V.R.M.	Corriente	2020		150.000,00		150.000,00	0,00
Servicio de Empleo y Formación	Corriente	2020		350.000,00		350.000,00	0,00
Consejería de Turismo, Deportes y Juventud - Dinamización	Corriente	2020		50.000,00			50.000,00
Consejería de Turismo, Deportes y Juventud - Eurovelo	Capital	2020		350.000,00			350.000,00
Consejería de Turismo, Deportes y Juventud - FEDER	Capital	2020		600.000,00			600.000,00
Consejería de Turismo, Deportes y Juventud - Conectividades	Corriente	2020		100.000,00			100.000,00
Consejería de Turismo, Deportes y Juventud - Subv. 3455	Corriente	2020		20.000.000,00		15.625.000,00	4.375.000,00
Total:				36.306.586,72	-150.000,00	29.332.108,72	6.824.478,00

Ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2019

Comunidad Autónoma de la Región de Murcia			Ejercicio 2019				
Centros Directivos (situación financiera)	Tipo	Año	Inicio del ejercicio		Final del Ejercicio		
			Importe Aprobado inicial de años anteriores	Saldo Inicial / Pdte. de cobro	Aum./Red. Bajas	Cobrada en el año	Pendiente de cobro al final del ejercicio
Consejería de D.E., Turismo y Empleo - FEDER	Capital	2017	700.000,00	641.668,00		641.668,00	0,00
Consejería de Turismo y Cultura	Corriente	2018	10.015.689,00	3.798.370,85		3.798.370,85	0,00
Consejería de Turismo y Cultura -P.I.P.	Capital	2018	500.000,00	291.159,00		291.159,00	0,00
Servicio de Empleo y Formación	Corriente	2019		500.000,00		350.000,00	150.000,00
Consejería de Turismo y Cultura	Corriente	2019		9.966.906,00	-366.571,04	6.229.323,00	3.371.011,96
Consejería de Turismo y Cultura-Incra. Retrib.	Corriente	2019		62.102,00		62.102,00	0,00
Consejería de Turismo y Cultura-C.V.V.R.M.	Corriente	2019		100.000,00		100.000,00	0,00
Consejería de Turismo y Cultura-C.V.V.R.M.	Corriente	2019		200.000,00		200.000,00	0,00
Consejería de Turismo y Cultura	Capital	2019		250.000,00		250.000,00	0,00
Consejería de D.E., Turismo y Empleo - FEDER	Capital	2019		800.000,00			800.000,00
Consejería de D.E., Turismo y Empleo - Eurovelo	Capital	2019		500.000,00	-479.086,24	20.833,00	80,76
Total:				17.110.205,85	-845.657,28	11.943.455,85	4.321.092,72

Atendiendo a su estado de justificación:

Ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2020



Comunidad Autónoma de la Región de Murcia				Ejercicio 2020				
				Inicio del ejercicio		Final del Ejercicio		
Centros Directivos	Tipo	Año	Importe Aprobado inicial de años anteriores	Saldo Inicial / Pdte.	Aum./Red. Bajas	Justificada	Pendiente de Justificar / Devoluciones	
REGULARIZACIÓN Fondos generados ITREM a favor de la CARM	Corriente	---		0,00			75.498,37	
Consejería de Turismo y Cultura - FEDER	Capital	2017	700.000,00	154.978,96		154.978,96	0,00	
Servicio de Empleo y Formación	Corriente	2018	550.000,00	103.911,83		9.061,48	94.850,35	
Servicio de Empleo y Formación	Corriente	2019	500.000,00	461.315,86	-150.000,00	183.192,46	128.123,40	
Consejería de Turismo y Cultura - FEDER	Capital	2018	100.000,00	100.000,00		100.000,00	0,00	
Consejería de Turismo y Cultura - FEDER	Capital	2019	800.000,00	800.000,00		485.190,71	314.809,29	
Consejería de Turismo, Deportes y Juventud	Corriente	2020		10.326.384,00		10.233.118,12	93.265,88	
Consejería de Turismo, Deportes y Juventud - Increm. Retrib.	Corriente	2020		59.110,00		59.110,00	0,00	
Consejería de Turismo, Deportes y Juventud - C.V.V.R.M.	Corriente	2020		150.000,00		150.000,00	0,00	
Servicio de Empleo y Formación	Corriente	2020		350.000,00			350.000,00	
Consejería de Turismo, Deportes y Juventud - Dinamización	Corriente	2020		50.000,00			50.000,00	
Consejería de Turismo, Deportes y Juventud - Eurovelo	Capital	2020		350.000,00			350.000,00	
Consejería de Turismo, Deportes y Juventud - FEDER	Capital	2020		600.000,00			600.000,00	
Consejería de Turismo, Deportes y Juventud - Conectividades	Corriente	2020		100.000,00		100.000,00	0,00	
Consejería de Turismo, Deportes y Juventud - Subv. 3455	Corriente	2020		20.000.000,00		20.000.000,00	0,00	
Total:				33.605.700,65	-150.000,00	31.474.651,73	2.056.547,29	

Ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2019

Comunidad Autónoma de la Región de Murcia				Ejercicio 2019				
				Inicio del ejercicio		Final del Ejercicio		
Centros Directivos	Tipo	Año	Importe Aprobado inicial de años anteriores	Saldo Inicial / Pdte.	Aum./Red. Bajas	Justificada	Pendiente de Justificar / Devoluciones	
Servicio de Empleo y Formación	Corriente	2017	550.000,00	31.940,85	9.141,85	41.082,70	0,00	
Consejería de D.E., Turismo y Empleo - FEDER	Capital	2017	700.000,00	530.829,26		375.850,30	154.978,96	
Servicio de Empleo y Formación	Corriente	2018	550.000,00	494.423,49		390.511,66	103.911,83	
Consejería de Turismo y Cultura - FEDER	Capital	2018	100.000,00	100.000,00			100.000,00	
Servicio de Empleo y Formación	Corriente	2019		500.000,00		38.684,14	461.315,86	
Consejería de Turismo y Cultura	Corriente	2019		9.966.906,00	-366.571,04	9.600.334,96	0,00	
Consejería de Turismo y Cultura-Increm. Retrib.	Corriente	2019		62.102,00		62.102,00	0,00	
Consejería de Turismo y Cultura-C.V.V.R.M.	Corriente	2019		100.000,00		100.000,00	0,00	
Consejería de Turismo y Cultura-C.V.V.R.M.	Corriente	2019		200.000,00		200.000,00	0,00	
Consejería de Turismo y Cultura	Capital	2019		250.000,00		250.000,00	0,00	
Consejería de D.E., Turismo y Empleo - FEDER	Capital	2019		800.000,00			800.000,00	
Consejería de D.E., Turismo y Empleo - Eurovelo	Capital	2019		500.000,00	-479.086,24	20.913,76	0,00	
Total:				13.536.201,60	-836.515,43	11.079.479,52	1.620.206,65	

29/04/2021 23:01:34

MARTINEZ CANRASCOS, JUAN FRANCISCO

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-1e44ee01-e97e-8586-e4d2-005056946280



La aplicación de las transferencias y subvenciones recibidas, así como su imputación, se desglosan en el siguiente cuadro:

Aplicación de la Transferencias nominativas recibidas	Cta. Destino	Ejercicio 2020	Ejercicio 2019
Corrientes transferidas al Rdo. del Ejercicio	740	192.253,94	461.136,65
De Capital transferidas al Rdo. del Ejercicio	746	104.181,03	126.383,00
Otras transferidas de capital al Rdo. del Ejercicio	747	0,00	20.913,76
Variación de activos para otros entes públicos	717	740.169,67	375.850,30
Corrientes imputadas a Aportación de Socios	118	30.656.000,00	9.692.000,00

El análisis del movimiento del contenido de la sub-agrupación correspondiente del balance, indicando el saldo inicial y final, así como los aumentos y disminuciones se desglosa en el siguiente cuadro:

Movimiento de las Transferencias de Capital	Ejercicio 2020	Ejercicio 2019
SALDO AL INICIO DEL EJERCICIO	11.082.335,45	10.832.868,15
(+) Recibidas en el ejercicio	740.169,67	396.764,06
(-) Subvenciones traspasadas a resultados del ejercicio	104.181,03	147.296,76
SALDO AL FINAL DEL EJERCICIO	11.718.324,09	11.082.335,45
DEUDAS A LARGO PLAZO TRANSFORMABLES EN SUBVENCIONES	0,00	0,00

El desarrollo de los importes del movimiento de las transferencias de capital expresados en el cuadro anterior es:

a) Por parte de las transferencias recibidas:

Destino de las Transferencias de Capital	Ejercicio 2020	Ejercicio 2019
Red cicloturista europea Eurovelo	0,00	20.913,76
Activos construidos o adquiridos para otros entes públicos	740.169,67	375.850,30
TOTAL	740.169,67	396.764,06

b) Por parte de las transferencias traspasadas a resultados del ejercicio:

Desglose de la Transferencia de Capital traspasadas al resultado del ejercicio	Ejercicio 2020	Ejercicio 2019
Baja por amortización de Inmovilizados	72.675,05	82.529,95
Baja por amortización de Inmovilizados (Transf. Ptm. CAM)	28.117,11	40.464,18
Baja por amortización de Inmovilizados (adscritos)	3.388,87	3.388,87
Baja de Inversión en Red cicloturista europea Eurovelo	0,00	20.913,76
TOTAL	104.181,03	147.296,76

La evolución de la aplicación del importe total recibido de transferencias directas de capital con referencia al inmovilizado intangible, material y en curso, manteniendo los saldos iniciales que provienen de Región de Murcia Turística SA, se recoge en el siguiente cuadro:



Organismos Subvencionadores relacionados con los elementos del Inmovilizado Intangible, Material y En Curso			
ORGANISMO	TOTAL	PARTIDA	BIEN SUBVENCIONADO
EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE MURCIA	583.232,16	3.288,88	Propiedad Industrial
INSTITUTO DE FOMENTO DE LA REGIÓN DE MURCIA	80.378,89	639.606,44	Aplicaciones Informáticas
COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA	11.959.982,82	1.293.700,34	Terrenos
COM. AUTÓN. DE LA REGIÓN DE MURCIA (fusión CCT)	60.000,00	8.412.414,80	Construcciones
COMUN. AUTÓN. REGIÓN DE MURCIA (adscripciones)	454.034,27	143.430,69	Instalaciones Técnicas
		377.265,73	Maquinaria
		112.065,82	Uillaje.
		417.685,41	Instalaciones
		1.209.360,11	Mobiliario.
		456.663,57	Equipos proceso información
		60.146,35	Elementos de Transporte
		12.000,00	Otro inmovilizado material
Total subvenciones y donaciones	13.137.628,14	13.137.628,14	

El Instituto viene cumpliendo los requisitos legales exigidos para la obtención y mantenimiento de tales transferencias, donaciones y legados.

15. Hechos posteriores al cierre

No se ha producido ningún hecho relevante, desde la fecha de cierre del ejercicio hasta la fecha de formulación de las presentes cuentas anuales, que haya supuesto la inclusión de un ajuste a las cifras o información contenidas en los documentos que las integran.

Tampoco se han producido hechos posteriores que afecten a la aplicación del principio de empresa en funcionamiento.

16. Operaciones con partes vinculadas

De acuerdo con el apartado "2.4 Comparación de la Información" del punto "2. Bases de presentación de las cuentas anuales" de esta memoria, el Instituto, a fecha de 31 de diciembre de 2020, no posee operaciones con partes vinculadas.

Retribuciones de los miembros de los órganos directivos del Instituto, Consejo de Administración, Presidente y Director General:

Importes recibidos por los miembros del Consejo de Administración y por el Personal de alta dirección del Instituto.	Ejercicio 2020	Ejercicio 2019
1. Sueldos, dietas y otras remuneraciones del órgano de administración y personal de alta dirección	59.800,82	58.532,23
a) Consejeros	0,00	0,00
b) Personal de alta dirección (consejeros)	59.800,82	58.532,23



c) Personal de alta dirección (no consejeros)	0,00	0,00
2. Obligaciones contraídas en materia de pensiones, de las cuales:	0,00	0,00
a) Obligaciones con miembros antiguos del órgano de administración y personal de alta dirección	0,00	0,00
b) Obligaciones con miembros actuales del órgano de administración y personal de alta dirección	0,00	0,00
3. Primas de seguro de vida, de las cuales:	0,00	0,00
a) Primas pagadas a miembros antiguos del órgano de administración y personal de alta dirección	0,00	0,00
b) Primas pagadas a miembros actuales del órgano de administración y personal de alta dirección	0,00	0,00
4. Indemnizaciones por cese	0,00	0,00
5. Pagos basados en instrumentos de patrimonio	0,00	0,00
6. Anticipos y créditos concedidos, de los cuales:	0,00	0,00
a) Importes devueltos	0,00	0,00
b) Obligaciones asumidas por cuenta de ellos a título de garantía	0,00	0,00

En el ejercicio 2020 el Instituto ha satisfecho 6.156,70 euros (periodo 18-12-2019 a 18-12-2020) en concepto de prima del seguro de responsabilidad civil de administradores o directivos por daños ocasionados por actos u omisiones en el ejercicio del cargo.

Declaración de situaciones de conflicto de intereses

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 104.4 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda Pública de la Región de Murcia (en consonancia con lo dispuesto en el derogado art. 6 de la mencionada Ley, y en el art. 46.2 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia), el Instituto se ajustará a las disposiciones del Código de Comercio, a las que se dicten en su desarrollo y al Plan General de Contabilidad vigente para las empresas españolas; siéndole por tanto de aplicación lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital (TRLSC).

Así pues, en relación con la obligación de informar en la memoria sobre las situaciones existentes de conflicto de los administradores con los intereses de la entidad señalada en el artículo 229.3 TRLSC, y a sensu contrario, se pone de manifiesto la inexistencia de comunicación alguna por parte de los miembros del Consejo de Administración, sobre cualquier tipo de situación de conflicto personal, directo o indirecto, con el interés del Instituto. Asimismo, tampoco existe constancia de ninguna comunicación de los miembros del Consejo de Administración, señalando la participación directa o indirecta que, tanto ellos como las personas vinculadas a que se refiere el art. 231 TRLSC, pudieran tener en el capital de alguna sociedad con el mismo, análogo o complementario género de actividad a la del Instituto, ni de la solicitud por parte de ninguno de ellos, de la autorización prevista en el art. 230 TRLSC para poder dedicarse, por cuenta propia o ajena, al mismo, análogo o complementario género de actividad.

No obstante lo anterior, tanto la Presidencia como la Dirección General, cuando presenten la formulación de cuentas ante el Consejo de Administración para su aprobación -de conformidad con lo previsto en los arts. 62.2.g) y 60.2º.c) de la Ley 14/2012, de 27 de diciembre, de medidas tributarias, administrativas y de reordenación del sector público regional-, instará a sus miembros para que, en su caso, comuniquen



las posibles situaciones de conflicto de intereses, así como los cargos o funciones que pudiesen ejercer tanto a nivel privado en sociedades con el mismo, análogo o complementario género de actividad, como en razón de su cargo público en cualquier otra entidad del Sector Público, en la que pudieran darse estas mismas circunstancias, dado que es muy probable que algunos de ellos ostenten cargos o funciones en los órganos de gobierno de otras entidades participadas por la Administración Regional.

17. Otra información

Personal: distribución y número medio

La distribución por sexos al término del ejercicio, tanto de los miembros de los órganos de gobierno como del personal del Instituto, desglosado en un número suficiente de categorías y niveles, es el siguiente:

Distribución de los miembros del Consejo de Administración del Instituto al término del ejercicio, por categorías y sexo	2020			2019		
	Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres	Total
Consejeros (1)	6	2	8	5	3	8
Altos directivos (no consejeros)	0	0	0	0	0	0
Total personal al término del ejercicio	6	2	8	5	3	8

(1) Se incluyen todos los miembros del Consejo de Administración.

Distribución del personal del Instituto al término del ejercicio, por categorías y sexo	2020			2019		
	Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres	Total
Director General	1	0	1	1	0	1
Jefes servicio	5	1	6	5	1	6
Jefes sección	4	6	10	4	6	10
Técnicos especializados	10	9	19	10	7	17
Expertos	6	9	15	7	9	16
Especialistas	2	7	9	2	6	8
Total personal al término del ejercicio	28	32	60	29	29	58

El número medio de personas empleadas en el curso del ejercicio, expresado por categorías es el siguiente:

Número medio de personas empleadas en el ejercicio en curso, expresado por categorías	Número medio	Número medio
	2020	2019
Director General	1	0,83
Jefes servicio	5,74	5,87
Jefes sección	10	10,05
Técnicos especializados	16,68	15,79



Expertos	16,07	15,23
Especialistas	8,84	7,45
Total plantilla media al término del ejercicio	58,33	55,22
Personal laboral	40,85	39,06
Personal funcionario	17,48	16,16

El número medio de personas empleadas en el curso del ejercicio con discapacidad mayor o igual al 33%, con indicación de las categorías a la que pertenecen es el siguiente:

Número medio de personas empleadas con discapacidad mayor o igual al 33%	Número medio	Número medio
	2020	2019
Jefes sección	2	2
Técnicos especializados	1	1
Expertos	1	1
Total	4	4

Honorarios percibidos por auditor

En cumplimiento del Plan Anual de Control Financiero de la Administración Regional de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, cuya ejecución es responsabilidad de la Intervención General de la misma, correspondiente al ejercicio 2020, se pone de manifiesto la inexistencia de honorarios cargados al Instituto en concepto de auditoría de cuentas ni de otros servicios prestados por los auditores de cuentas. No existen honorarios cargados al Instituto correspondientes a cualquier empresa del mismo grupo a que perteneciese el auditor de cuentas, o a cualquier otra empresa con la que el auditor esté vinculado por control, propiedad común o gestión.

Centro de Turismo Complementario de Cabo de Palos.

El Centro de Turismo Complementario de Cabo de Palos fue adscrito al Instituto el 31 de mayo de 2013 mediante Acta de mutación demanial. Desde el 14 de abril del 2000, dicho centro cuenta con un contrato administrativo especial de gestión y administración con la concesionaria Gran Blanco SL que finalizó el 14 de abril de 2015.

Con fecha de 19 de diciembre de 2014 el Instituto comunicó a la concesionaria Gran Blanco SL, la denuncia de la concesión del Centro Turístico Complementario de Cabo de Palos con fecha de 14 de abril de 2015. Con posterioridad a la notificación de denuncia del contrato, la empresa presentó alegaciones mediante escrito que tuvo fecha de entrada en el Instituto el 01 de abril de 2015. Dado que en la cláusula quinta del contrato se prevé la prórroga de éste por un plazo máximo de 25 años (13-abril-2025), el Director General del Instituto dictó Resolución de fecha 14 de abril de 2015, estimatoria de las alegaciones y por lo tanto de aceptación de la prórroga del contrato, que sigue vigente.



18. Información segmentada

No es relevante la información sobre la distribución de la cifra de negocios del Instituto por categoría de actividades y por mercados geográficos.

19. Información sobre el periodo medio de pago a proveedores. Disposición adicional tercera. "Deber de información" de la Ley 15/2010, de 5 de julio.

En cumplimiento de la Disposición adicional tercera de información de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004 por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, en el siguiente cuadro se informa de los términos que sobre el plazo de pago a proveedores indica la Resolución de 29 de enero de 2016 del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas:

Información sobre el periodo medio de pago a proveedores. Ley 15/2010, de 5 de julio (Disposición Adicional Tercera).	2020	2019
	Días	Días
Período medio de pago a proveedores	6,64	27,94
Ratio de operaciones pagadas	9,85	30,18
Ratio de operaciones pendientes de pago	1,58	14,94
Total pagos realizados	18.874.830,90	8.757.574,81
Total pagos pendientes	11.995.362,58	1.506.883,75

Al término del ejercicio 2020 el Instituto se encuentra en los niveles aconsejados de endeudamiento comercial y de periodos medios de pagos a proveedores.

20. Plan de pagos a Proveedores ICO

Durante el ejercicio 2020 el Instituto no se ha adherido a ningún Plan de pago de proveedores ICO del mecanismo financiación creado inicialmente mediante el Real Decreto-Ley 4/2012 de 24 de febrero y extendido a la Comunidades Autónomas mediante el acuerdo alcanzado en el Consejo de Política Fiscal y Financiera de 6 de marzo de 2012 u otros mecanismos similares.



21. Otra información sobre “Actividades Administrativas”

El artículo 57 “Finalidad” de la Ley 14/2012, de 27 de diciembre, establece que para el cumplimiento de sus fines el Instituto tiene plena autonomía de gestión administrativa, económica y financiera, así como patrimonio y tesorería propios y diferenciados de la Administración General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. Añade que corresponde al Instituto como fines generales la ordenación, planificación, programación, dirección y coordinación de las competencias de la Región de Murcia en materia de turismo, en el marco de la política del Gobierno regional, ejerciendo para ello las funciones previstas en sus Estatutos. Por último, añade que, para la consecución de dichos fines, el Instituto ejercerá las potestades administrativas, contractuales, subvencionales, planificadoras, convencionales, inspectoras y sancionadoras en materia de turismo.

En la Disposición transitoria quinta de la Ley 14/2012 Región de Murcia Turística S.A. establece que a partir de la fecha en que el Instituto de Turismo de la Región de Murcia inicie su actividad, los procedimientos que se estén tramitando ante los órganos y las unidades administrativas de la Dirección General de Turismo y de la empresa pública Región de Murcia Turística S.A. pasarán a ser tramitados por los órganos y las unidades administrativas equivalentes del Instituto de Turismo de la Región de Murcia.

Información sobre la suspensión del cumplimiento de las obligaciones de ejecución, justificación y/o reintegro de determinadas subvenciones, de carácter nominativo, concedidas a EELL de la Región.

Relación de expedientes de subvenciones previstas nominativamente, que tienen pendientes reintegros:

AÑO	INSTITUCIÓN	OBJETO	IMPORTE CONCEDIDO	IMPORTE DEL PRINCIPAL PENDIENTE	IMPORTE INTERESES	TOTAL ADEUDADO	ORDEN DE CONVOCATORIA
2006	CONSORCIO VALLE DE RICOTE (QUESTOR-ITREM 2013)	Paseo fluvial del Río Segura desde la Rambla de Mayés hasta La Morra	33.000	33.000,00	8.523,04	41.523,04	Subvención nominativa
2008	CONSORCIO VALLE DE RICOTE (QUESTOR CARM)	Dotación de contenidos del Museo de Archena y adecuación del entorno e instalación de la escultura "Lluvia" en Blanca	332.000	92.777,47	28.814,17	121.591,64	Subvención nominativa
2009	CONSORCIO VALLE DE RICOTE (QUESTOR-ITREM 2013)	Creación del "Parque de las Norias" (sustituida por acondicionamiento de la Plaza Vieja) en Abarán, Parque del Gurugú en Ulea y embellecimiento del casco histórico de Ojós.	360.000	134.541,42	21.176,45	155.717,87	Subvención nominativa

Indicar, con relación a los expedientes referenciados que con fecha 08/10/2012, se acordó la disolución del Consorcio Turístico del Valle de Ricote, apareciendo en el acuerdo como sucesor en derechos y obligaciones la Mancomunidad de Municipios del Valle de Ricote.

a) Ejercicio 2006. Paseo fluvial del Río Segura desde la Rambla de Mayés hasta La Morra

Del expediente del año 2006, se emitió liquidación de QUESTOR 192000 991 068000 00154 2013 510 0, por importe total (principal más intereses) de 41.523,04 euros, debiendo destacar que el sujeto pasivo a nombre del cual se emitió esta liquidación fue el Consorcio Turístico Mancomunidad del Valle de Ricote (en adelante el Consorcio)

Esta liquidación se notificó al Consorcio el 27/06/2013, concluyendo el periodo voluntario de ingreso el 20/08/2013.

Al no producirse el pago, en periodo voluntario, con fecha 05/04/2015, se envió a la Agencia Tributaria de la Región de Murcia (en adelante ATRM). La providencia de apremio fue recurrida por el Consorcio y la ATRM aceptó los argumentos que presentó el citado Consorcio, por lo que emitió resolución por la que ordenaba retrotraer las actuaciones a la fase de notificación de las liquidaciones

Con fecha 14/6/2017, por el Instituto de Turismo de la Región de Murcia, se emite resolución por la que se declara anuladas dos liquidaciones, ambas emitidas el año 2013, siendo una de ellas la que nos ocupa (la liquidación de QUESTOR correspondiente al año 2013) y se ordena la emisión de nueva liquidación (192000 991 068000 00004 2017 510 2) por el mismo importe y en la que figura como sujeto pasivo la Mancomunidad.

La conclusión del periodo voluntario de pago de la liquidación del año 2017 se produjo el 21/08/2017, por lo que el 20/06/2018, el ITREM envió la citada liquidación a apremio el 20/06/2018.

El 01/08/2018, la Mancomunidad presenta escrito solicitando la suspensión de la providencia de apremio,

El 10/08/2018, la Mancomunidad presentó recurso extraordinario de revisión contra la Orden de la presidenta del Instituto que ordenaba el reintegro de 41.523,04 euros. En la misma fecha el Director General del ITREM resuelve la concesión de la suspensión de acto administrativo solicitada, en consecuencia, el ITREM remitió a la ATRM la citada resolución para la suspensión indicada.

El 31/07/2020, recae resolución de inadmisión del recurso extraordinario de revisión interpuesto por la Mancomunidad frente a la resolución del presidente del Instituto de Turismo de la Región de Murcia de 16/06/2017, la cual es notificada a la Mancomunidad ese mismo día.

MARTINEZ CARRASCO, JUAN FRANCISCO
29/04/2021 23:01:34
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-1e4f4ee01-c97e-8586-cd21-005056946280



El 30/10/2020, se recibe oficio de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, por el que se informa de la interposición de Recurso por parte de la Mancomunidad contra la Resolución de la Presidenta del ITREM de fecha 31/07/2020.

El 11/11/2020, se emite, por los Servicios Técnicos del ITREM, informe sobre la medida cautelar de suspensión de la ejecución de la resolución impugnada en el procedimiento ordinario 342/2020, seguido ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo (sección 1ª) del T.S.J. de la Región de Murcia. En dicho recurso se solicitaba por parte de la Mancomunidad la suspensión del acto administrativo recurrido, lo que fue denegado por la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia.

En consecuencia, la liquidación 192000 991 068000 00004 2017 510 2, por importe de 41.523,04 euros, fue remitida de nuevo a la ATRM para su apremio el 03/12/2020.

b) 2008 Dotación de contenidos del Museo de Archena y adecuación del entorno e instalación de la escultura "Lluvia" en Blanca

Como ya se ha indicado anteriormente, el Consorcio se disolvió el 08/10/2012, subrogándose los derechos y obligaciones la Mancomunidad.

Mediante Orden de 08/07/2008, le fue concedida al Consorcio Turístico Mancomunidad del Valle de Ricote, una subvención nominativa por importe de 332.000 euros.

De esta subvención, la extinta Dirección General de Turismo dio por justificada la cantidad de 331.237,95 euros, estando pendientes de justificar 762,05 euros.

El 07/10/2014, se recibe en el ITREM, Resolución de la Intervención General en la que se indica que la justificación presentada no es correcta. En la citada Resolución se declara como pendiente de justificar la cantidad de 92.477,47 euros en los que está incluidos los 762,05 euros indicados en el párrafo anterior.

Por consiguiente, se emitió liquidación de QUESTOR 192000 991 068000 00032 2015 510 8, por importe total (principal más intereses) de 122.632,614euros, debiendo destacar que el sujeto pasivo a nombre del cual se emitió esta liquidación fue el Consorcio Turístico Mancomunidad del Valle de Ricote (en adelante el Consorcio).

El inicio del correspondiente procedimiento de reintegro le fue notificado al Consorcio el 26/12/2014. No se presentaron alegaciones por parte de la Mancomunidad, que se había subrogado las obligaciones del Consorcio.

El 25/05/2015, se emite Orden de reintegro por el importe indicado, que se da por notificada el 03/06/2015.

Ante el impago de la liquidación QUESTOR 192000 991 068000 00032 2015 510 8, ésta se envía a la ATRM para su cobro por la vía de apremio. El 14/03/2016, se recibe



Comunicación de Régimen Interior procedente de la ATRM en la que se ordenaba retrotraer las actuaciones a la fase de notificación, con el sujeto pasivo correcto.

El ITREM procedió a anular la liquidación QUESTOR citada.

El 19/12/2020, se inicia expediente de reintegro por las cantidades que se indican a continuación 92.015,42 euros, correspondientes a cantidades mal justificadas, 762,05 euros, correspondientes a cantidades pendientes de justificar y 28.814,17 euros correspondientes a los intereses, siendo esta cantidad inferior a los inicialmente calculados por un error en el cómputo de plazos que generaban intereses.

La cantidad total por la que se inicia el expediente de reintegro es 121.591,64 euros.

c) 2009 Creación del "Parque de las Norias" (sustituida por acondicionamiento de la Plaza Vieja) en Abarán. Parque del Gurugú en Ulea y embellecimiento del casco histórico de Ojós.

Del expediente del año 2009, se emitió liquidación de QUESTOR 192000 991 068000 00153 2013 510 4, por importe total (principal más intereses) de 155.717,87euros, debiendo destacar que el sujeto pasivo a nombre del cual se emitió esta liquidación fue el Consorcio Turístico Mancomunidad del Valle de Ricote (en adelante el Consorcio)

Esta liquidación se notificó al Consorcio el 03/07/2013, concluyendo el periodo voluntario de ingreso el 20/08/2013.

Al no producirse el pago, en periodo voluntario, con fecha 05/04/2015, se envió a la Agencia Tributaria de la Región de Murcia (en adelante ATRM). La providencia de apremio fue recurrida por el Consorcio y la ATRM aceptó los argumentos que presentó el citado Consorcio, por lo que emitió resolución por la que ordenaba retrotraer las actuaciones a la fase de notificación de las liquidaciones

Con fecha 14/6/2017, por el Instituto de Turismo de la Región de Murcia, se emite resolución por la que se declara anuladas dos liquidaciones, ambas emitidas el año 2013, siendo una de ellas la que nos ocupa (la liquidación de QUESTOR correspondiente al año 2013) y se ordena la emisión de nueva liquidación (192000 991 068000 00005 2017 510 2) por el mismo importe y en la que figura como sujeto pasivo la Mancomunidad.

Al unificar la ATRM la anulación de esta liquidación con la correspondiente al ejercicio 2006, las actuaciones realizadas han sido conjuntas para ambas, por lo que, por razón de economía, se dan por reproducidas.



Ayuntamientos:

Nº EXPEDIENTE	AÑO	AYUNT.	DESCRIPCIÓN	IMPORTE	Nº LIQUIDACIÓN QUESTOR
I-13/07	2007	MORATALLA	Acondicionamiento del itinerario eco-turístico Benizar-Camping de la Puerta	40.000,00	190100 991 068000 00014 2013 510 4
I-06/08	2008	MORATALLA	Estudio para la implantación de la red de itinerarios y senderos eco-turísticos en el término municipal de Moratalla	25.000,00	190100 991 068000 00009 2013 510 2
I-33/07	2007	TOTANA	Musealización del Centro de interpretación y museográfico del parque arqueológico de La Bastida	170.000,00	LIQUIDACIÓN NO PRACTICADA, YA QUE TIENE CONCEDIDA LA MORATORIA.
I-59/08	2008	TOTANA	Ordenación de espacios anexos a la ermita del santuario de la Santa de Totana	150.000,00	LIQUIDACIÓN NO PRACTICADA, YA QUE TIENE CONCEDIDA LA MORATORIA
I-04/07	2007	MULA	Adquisición de tres casas de madera	30.000,00	190100 991 068000 00020 2013 510 0
I-61/05	2005	SANTOMERA	Adecuación turística del embalse de Santomera	12.965,85	190100 991 068000 00021 2013 510 2
15/08	2008	ARCHENA	Equipamiento del Centro de Interpretación Turística del Valle de Ricote	89.000,00	190100 991 068000 00035 2010 510 5
IE-08/07	2007	FORTUNA	Desarrollo de la Red de Itinerarios y senderos ecoturísticos en la Región de Murcia en el año 2007 para un proyecto de estudios de la red de senderos de la Región de Murcia, nº 51 a su paso por Fortuna	2.400,00	Pendiente de carga en QUESTOR

Información sobre la suspensión del cumplimiento de las obligaciones de ejecución, justificación y/o reintegro de determinadas subvenciones, de concesión directa, concedidas a EELL de la Región.

El punto 1 del artículo único del Decreto-ley 4/2015, de 25 de noviembre, de Medidas Urgentes relativas a la ampliación del plazo establecido en la Disposición adicional undécima de la Ley 7/2011, de 26 de diciembre, de Medidas Fiscales y de Fomento Económico de la Región de Murcia sobre el cumplimiento de las obligaciones de ejecución, justificación y/o reintegro de las subvenciones concedidas a los ayuntamientos de la Región y beneficios para los Consorcios, establece que:



Los plazos concedidos en la disposición adicional undécima de la Ley 7/2011, de 26 de diciembre, de medidas fiscales y de fomento económico en la Región de Murcia, en su redacción dada por la Ley 6/2012, de 29 de junio, de medidas tributarias económicas sociales y administrativas de la Región de Murcia, que concluyen el 31 de diciembre de 2015 quedan prorrogados a 31 de diciembre de 2018.

Relación de expedientes de concesión directa, que tienen pendientes reintegros: (los cuales tenían concedida Moratoria según Disposición Adicional Undécima de la Ley 7/2011):

Esta moratoria ha sido ampliada por la Disposición Adicional Cuadragésima primera de la Ley 14/2018, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el año 2019 Nuevo plazo de cumplimiento de las obligaciones de ejecución, justificación y/o reintegro de las subvenciones concedidas a los Ayuntamientos de la Región con anterioridad a 1 de enero de 2012, que dice textualmente:

Los plazos concedidos en la disposición adicional undécima de la Ley 7/2011, de 26 de diciembre, de medidas fiscales y de fomento económico en la Región de Murcia, en su redacción dada por la Ley 6/2012, de 29 de junio, de medidas tributarias, económicas, sociales y administrativas de la Región de Murcia, que concluyen el 31 de diciembre de 2018, quedan establecidos a 31 de diciembre de 2020.

AÑO	INSTITUCIÓN	OBJETO	IMPORTE PENDIENTE	ORDEN DE CONVOCATORIA
2009	AYUNTAMIENTO DE LA UNIÓN	Electrificación de la Mina Agrupa Vicenta	60.000,00	Orden de concesión directa

Información relativa al expediente 13/08 del Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz sobre convenio de colaboración para la señalización y mejora de la Vía Verde y sendero alternativo.

Mediante Resolución de la Intervención General se aprobó el proyecto de informe de actuación en relación con la propuesta de actuación formulada por la Intervención Delegada, en la extinta Consejería de Cultura y Turismo, derivada del Control Financiero del ejercicio 2010 sobre el inicio de expediente de reintegro.

A tal fin se procedió a notificar al Ayuntamiento antes citada el inicio del correspondiente expediente de reintegro, para que alegara cuanto tuviera por conveniente.

Tras las alegaciones presentadas por el Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz, se emitió el correspondiente informe, por el cual se desestimaban dichas alegaciones.

Con fecha 23 de abril de 2015 se emitió Orden de reintegro por importe de 41.006,39 euros más los correspondientes intereses de demora. La cual fue notificada con fecha 20 de mayo de 2015.



Mediante escrito de fecha 26/05/2015, el Ayuntamiento solicita el aplazamiento de la deuda y la condonación de los intereses al amparo de lo establecido en la Disposición adicional Undécima de la Ley 7/2011, de 26 de diciembre de Medidas Fiscales y de fomento Económico de la Región de Murcia.

Mediante Orden de 13/10/2015, se accedió a lo solicitado, siéndole concedida la moratoria pedida, la cual mediante el Decreto-Ley ya citado en esta memoria queda automáticamente ampliada hasta el 31/12/2018.

Esta moratoria ha sido ampliada por la Disposición Adicional Cuadragésima primera de la Ley 14/2018, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el año 2019 Nuevo plazo de cumplimiento de las obligaciones de ejecución, justificación y/o reintegro de las subvenciones concedidas a los Ayuntamientos de la Región con anterioridad a 1 de enero de 2012, que dice textualmente:

Los plazos concedidos en la disposición adicional undécima de la Ley 7/2011, de 26 de diciembre, de medidas fiscales y de fomento económico en la Región de Murcia, en su redacción dada por la Ley 6/2012, de 29 de junio, de medidas tributarias, económicas, sociales y administrativas de la Región de Murcia, que concluyen el 31 de diciembre de 2018, quedan establecidos a 31 de diciembre de 2020.

Información relativa al expediente 10/08 del Ayuntamiento de Archena para construcción del Sendero Ecoturístico de “La Algaida”.

Mediante Resolución de la Intervención General se aprobó el proyecto de informe de actuación en relación con la propuesta de actuación formulada por la Intervención Delegada en la extinta Consejería de Cultura y Turismo derivada del Control Financiero del ejercicio 2010, sobre inicio de expediente de reintegro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Archena.

A tal fin se procedió a notificar al Ayuntamiento antes citado el inicio del correspondiente expediente de reintegro, para que alegara cuanto tuviera por conveniente.

Tras las alegaciones presentadas por el Ayuntamiento de Archena, se emitió el correspondiente informe, por el cual se desestimaban dichas alegaciones.

Con fecha 23 de abril de 2015 se emitió Orden de reintegro por importe de 64.273,32 euros más los correspondientes intereses de demora. La cual fue notificada con fecha 15 de mayo de 2015.

Mediante escrito de fecha 10/07/2015, el Ayuntamiento solicita el aplazamiento de la deuda y la condonación de los intereses al amparo de lo establecido en la Disposición adicional Undécima de la Ley 7/2011, de 26 de diciembre de Medidas Fiscales y de fomento Económico de la Región de Murcia.



Mediante Orden de 23/07/2015, se accedió a lo solicitado, siéndole concedida la moratoria pedida, la cual mediante el Decreto-Ley ya citado en esta memoria queda automáticamente ampliada hasta el 31/12/2018.

Esta moratoria ha sido ampliada por la Disposición Adicional Cuadragésima primera de la Ley 14/2018, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el año 2019 Nuevo plazo de cumplimiento de las obligaciones de ejecución, justificación y/o reintegro de las subvenciones concedidas a los Ayuntamientos de la Región con anterioridad a 1 de enero de 2012, que dice textualmente:

Los plazos concedidos en la disposición adicional undécima de la Ley 7/2011, de 26 de diciembre, de medidas fiscales y de fomento económico en la Región de Murcia, en su redacción dada por la Ley 6/2012, de 29 de junio, de medidas tributarias, económicas, sociales y administrativas de la Región de Murcia, que concluyen el 31 de diciembre de 2018, quedan establecidos a 31 de diciembre de 2020.

Murcia, a fecha de la firma electrónica

Juan Francisco Martínez Carrasco
Director General del Instituto de Turismo de la Región de Murcia

29/04/2021 23:01:34

MARTINEZ CARRASCO, JUAN FRANCISCO

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-1e14ee01-097e-8586-e1d21-00505916280



INFORME DE GESTION 2020

La Ley 14/2012, de 27 de diciembre, de medidas tributarias, administrativas y de reordenación del sector público regional, en su Capítulo IV, crea el Instituto de Turismo de la Región de Murcia (en adelante el Instituto), como una entidad pública empresarial dependiente de la Administración General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, con personalidad jurídica propia y plena capacidad pública y privada.

El Instituto se encuentra adscrito a la Consejería de Presidencia, Turismo y Deportes de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4 del Decreto del Presidente número 34/2021, de 3 de abril de reorganización de la Administración Regional (BORM nº 75 de 3 de abril de 2021).

Se crea con el objetivo de optimizar y racionalizar al máximo los recursos y las actividades inherentes a la gestión de los intereses turísticos de la Región de Murcia; aglutinando, en un solo órgano, todas aquellas actuaciones que se encontraban repartidas entre diversos organismos y entidades administrativas.

Para el cumplimiento de sus fines el Instituto tiene plena autonomía de gestión administrativa, económica y financiera, así como patrimonio y tesorería propios y diferenciados de la Administración General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Corresponde al Instituto como fines generales la ordenación, planificación, programación, dirección y coordinación de las competencias de la Región de Murcia en materia de turismo, en el marco de la política del Gobierno regional, ejerciendo para ello las funciones previstas en sus Estatutos (en fase de tramitación).

Para la consecución de dichos fines, el Instituto ejercerá las potestades administrativas, contractuales, subvencionables, planificadoras, convencionales, inspectoras y sancionadoras en materia de turismo.

El Instituto tiene la consideración de medio propio y servicio técnico de la consejería competente en materia de turismo, estando obligado a realizar los trabajos que ésta le encomiende y estén incluidos en los fines y funciones recogidos en la Ley 14/2012 aludida.

Los órganos directivos del Instituto son el Consejo de Administración que es el órgano colegiado superior de gobierno y de alta dirección, el Presidente que estará ostentado por el consejero titular del departamento que tenga atribuidas las competencias en materia de turismo, y el Director General que tendrá la consideración de alto cargo de la Administración Regional.

1.- ACTIVIDAD DEL INSTITUTO



El punto 4. de la Disposición adicional segunda de la Ley 14/2012 señala que se suprimirá la empresa pública Murcia Turística S.A. con el inicio de las actividades de la entidad pública empresarial Instituto de Turismo de la Región de Murcia, el 1 de enero de 2013.

Todos aquellos derechos y obligaciones derivados de las actuaciones llevadas a cabo por la empresa pública Región de Murcia Turística S.A., ya sean, a mero efecto enunciativo, de carácter contractual, fiscal, financiero, laboral o judicial han sido subrogados por el Instituto de Turismo de la Región de Murcia.

A partir de la fecha en que el Instituto de Turismo de la Región de Murcia inició su actividad, los procedimientos que se estaban tramitando ante los órganos y las unidades administrativas de la Dirección General de Turismo y de la empresa pública Región de Murcia Turística S.A. pasaron a ser tramitados por los órganos y las unidades administrativas equivalentes del Instituto de Turismo de la Región de Murcia.

El personal especializado del Instituto está integrado por el personal laboral, contratado o asumido procedente de Región de Murcia Turística S.A. y los funcionarios de carrera de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, adscritos a este Instituto.

La actividad del Instituto de Turismo de la Región de Murcia durante el ejercicio 2020 ha estado marcada por la crisis sanitaria del Covid-19. Esta pandemia ha venido a cambiar de manera radical el escenario del sector turístico. Los confinamientos y restricciones a la movilidad, los cierres de fronteras y las cuarentenas a los pasajeros, la pérdida de poder adquisitivo y, en general, la pérdida de confianza para viajar ha ocasionado un desplome histórico en la actividad turística a nivel mundial y por ende a la Región de Murcia.

A nivel presupuestario, la crisis sanitaria del Covid-19 ha marcado un desarrollo presupuestario totalmente inusual. El Instituto ha dispuesto de fondos por valor de 34.042.507,71 euros frente a un presupuesto inicial de 12.650.033 euros durante el ejercicio (un 170% de incremento presupuestario). El Instituto de Turismo ha mantenido en líneas generales la política de años anteriores en materia de turismo, pero reduciendo su grado de aplicación en función de la situación idónea de cada momento en un entorno muy adverso. A destacar el incremento presupuestario de 20.000.000 euros para la ayuda al Sector Turístico y Hostelería principalmente, a iniciativa del Gobierno Regional y la ayuda para la ejecución del Plan de sostenibilidad turística de territorio Sierra España. El importe total de estas ayudas otorgadas por parte del Instituto de Turismo ha ascendido a 22.944.655,48 euros, lo que denota un traspaso de recursos de las Áreas de actividad del Instituto a dichas ayudas.

El porcentaje de ejecución presupuestaria sobre el total fondos disponibles durante el ejercicio presupuestario de 2020 ha sido del 94% con un importe de 32.061.458,79 euros; el 4% corresponde a remanentes que se deslizan al presupuesto de 2021 (1.392.932,69 euros de fondos SEF y FEDER) y el resto, el 2% son fondos que se devuelven a la Tesorería de la CARM (663.614,60 euros). La debilidad presupuestaria ha estado en la aplicación de los fondos Eurovelo, si bien, con relación a estos fondos, se puede afirmar que ha concluido la fase de autorizaciones y permisos previa a su gestión presupuestaria, cuya fase de contratación se inició a finales del ejercicio 2020.



En materia de formación, ha sido muy importante la aportación al presupuesto del Instituto de los fondos provenientes del Servicio de Empleo y Formación regional para la ejecución de cursos dirigidos a desempleados y ocupados, si bien el presupuesto autorizado por dicho organismo autónomo para el ejercicio 2020 ha sido inferior al previsto en la Ley de Presupuestos en 150.000 euros. También se ha reducido el presupuesto tácitamente del ejercicio 2019 en 150.000 euros.

El Instituto también puede contar en su caso con fondos generados por la prestación de servicios, realización de trabajos, estudios, cursos, asesoramientos o participación en programas nacionales o internacionales propios de sus funciones, así como de recursos por liquidaciones por actividades públicas, arrendamiento de la Cafetería, restaurante escuela, matrículas, entre otros.

Las actividades y objetivos desarrollados por cada una de las Oficinas/Áreas son:

1. OFICINA DE PROMOCIÓN

La estrategia de 'Promoción Turística' está dirigida a generar el clima óptimo para que la oferta turística de la Región de Murcia alcance mayor visibilidad y presencia en los mercados. Esta línea contempla una serie de actuaciones que inciden en el conjunto de los destinos y benefician a todos los productos turísticos que conforman el portafolio turístico regional.

El Plan Estratégico de Turismo 2015-2019 ha logrado implantar con éxito un portafolio diversificado de productos, más allá del sol y playa, compatibles con los recursos turísticos y las potencialidades de la Región de Murcia, de modo que el esquema de desarrollo de la política de promoción y comercialización en el 2020 sigue en la misma línea, potenciando productos que apoyen la desestacionalización y fomenten la mejora de la percepción del Mar Menor.

Para poder articular las acciones de esta estrategia promocional por productos y realizar el seguimiento de sus objetivos, se ha diseñado y puesto en marcha un Plan General de todos los Productos Turísticos (Multiproducto) y siete planes específicos que se consideran estratégicos para conseguir la desestacionalización y la mejora de percepción del Mar Menor.

OBJETIVOS PRINCIPALES

El turismo puede considerarse como la única rama de actividad económica que tiene por objetivo abiertamente declarado y explícito la creación y posicionamiento de una imagen de marca del destino. En este sentido, la Región de Murcia gestiona la consecución de dicho fin desde dos vertientes distintas:

Por un lado, la imagen de la Comunidad Autónoma como destino se beneficia del conjunto de avances económicos, sociales, en comunicaciones o en el patrimonio. Una imagen positiva aumenta la capacidad de atraer turistas, por ello la estrategia de cambio estructural planteada por la administración regional contribuirá a la mejora de la imagen del destino a través del embellecimiento, acondicionamiento y revitalización de los



espacios turísticos. De este modo, la modernización de la planta alojativa existente y la llegada de grandes marcas internacionales, así como las actuaciones en nuevas infraestructuras, patrimonio, intervención en espacios públicos, mejoras en movilidad, señalización y accesibilidad ayudarán por sí mismas a posicionar el destino.

Por otro lado, la estrategia de 'Promoción turística' propiamente dicha contempla una vez más la puesta en marcha de acuerdos de mercadotecnia sobre los productos turísticos más relevantes, lo que supone un importante avance en la visibilidad del destino en canales de comercialización nacionales e internacionales.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

El objetivo para el 2020 no solo es adquirir visibilidad en los canales de comercialización a través de los macro-acuerdos de marketing, sino también a través de acuerdos con operadores turísticos especializados en productos concretos como por ejemplo el golf. También hay continuidad en acuerdos de visibilidad para apoyar rutas aéreas con destino a la Región de Murcia ya operativas o donde existe una demanda real que pueda traducirse en nuevas conectividades aéreas en un futuro próximo.

Importe total de las acciones desarrolladas durante el ejercicio 2020 por la Oficina de Promoción: 1.524.197,58 euros.

2. ÁREA DE INNOVACIÓN

El uso de Internet está suponiendo cambios en la forma en la que se planifican, organizan y contratan los viajes, lo que está haciendo necesaria la revisión de la forma de gestión de los negocios. Para ayudar a las empresas turísticas a afrontar esta nueva coyuntura, el ITREM ha puesto en marcha un conjunto de acciones recogidas en la línea de Innovación.

El turista es ahora capaz de organizar todos los elementos de su viaje desde Internet. Por ello, poner a su disposición toda la información que requiere, de forma fácil y rápida supone una gran ventaja competitiva. El ITREM brinda al sector las aplicaciones que permiten interactuar con el turista digital, desde la elección del destino, la planificación, la reserva, la experiencia del viaje hasta la posterior difusión de su experiencia.

OBJETIVOS PRINCIPALES

Destinos Turísticos Inteligentes (DTI):

Uno de los objetivos principales marcados por el Instituto de Turismo de la Región de Murcia es el de ser el ente encargado de la coordinación de todos los proyectos a nivel municipal que tienen como fin convertirse en destinos turísticos inteligentes. Esta coordinación se llevará a cabo a través de un convenio específico con SEGITTUR.

Además, creemos fundamental la reconversión del destino y para ello, entendemos que es de vital importancia la profesionalización del sector a través de la innovación tecnológica y el análisis de los datos. En este sentido, para conseguir dicho objetivo, se



ampliarán los informes disponibles para el sector turístico (público y privado) con el fin de optimizar sus decisiones y ganar competitividad.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

El ITREM apoyará todos los proyectos de destinos turísticos inteligentes y asesorará a los distintos municipios en materia de autodiagnóstico, líneas de financiación y tecnología.

Para fomentar la inteligencia turística (Business Intelligence), el ITREM ampliará los informes disponibles de manera gratuita al sector turístico a través de la herramienta Motriz, a la que tiene acceso todo el sector turístico de la Región de Murcia.

Esta herramienta permite acceder fácilmente y de manera global a los principales indicadores de la oferta y la demanda turística, a partir de diferentes fuentes: estadísticas oficiales, Big Data, redes sociales, etc.

Otra línea de trabajo, es la que dotará al sector de aplicaciones móviles que facilitarán la interacción con el turista digital.

En resumen, la transformación digital del sector turístico está en marcha, para convertir todos los destinos de la Región de Murcia en 'Destinos Turísticos Inteligentes'.

Importe total de las acciones desarrolladas durante el ejercicio 2020 en el Área Innovación: 265.467,06 euros.

3. ÁREA DE COMUNICACIÓN

Entre sus funciones está la gestión del conjunto de acciones vinculadas a la comunicación, publicidad e imagen de la Región de Murcia como destino turístico en el ámbito regional, nacional e internacional.

Las campañas publicitarias, el material promocional y comunicación a través de notas de prensa y reportajes son las principales herramientas en esta línea de acción.

OBJETIVOS PRINCIPALES

Uno de los objetivos clave de la Estrategia y Plan de Acción 2020 continúa siendo la mejora del posicionamiento de la Región de Murcia como destino turístico. En la mejora del posicionamiento hay un aspecto en el que resulta fundamental incidir para tener éxito: la percepción que el turista tiene del destino, ya que la imagen de marca del destino es, en definitiva, uno de los principales aspectos que perciben los turistas. Esto es importante hasta tal punto que una imagen negativa puede hacer invisible al destino para el turista potencial.

La consolidación del uso de Internet ha originado cambios significativos en los patrones de comportamiento de los turistas a la hora de elegir sus destinos. De ahí que otro importante eje de actuación sea el diseño de un plan de medios digital específico para promocionar los productos estratégicos de 2020, adaptado a la nueva forma de acceso



a la información a través de las tecnologías de la información y la comunicación (TIC) y las redes sociales.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

El objetivo clave para 2020 consiste en potenciar la imagen de marca del destino ‘Costa Cálida – Región de Murcia’ que lo identifique como un destino experiencial diferente, con multitud de actividades para realizar y sensaciones por vivir, haciendo hincapié en el turismo religioso, en la gastronomía puesto que somos Capital Española de la Gastronomía 2020 y en el cultural con Cartagena y su candidatura a Patrimonio de la Unesco.

Con el objetivo de aumentar de manera significativa la visibilidad del destino y seguir mejorando la percepción del viajero, se da continuidad al camino iniciado en los últimos años hacia una línea de comunicación con contenidos frescos, con más material audiovisual adaptado a los nuevos tiempos.

Importe total de las acciones desarrolladas durante el ejercicio 2020 en el Área de Comunicación: 2.224.085,76 euros.

4. OFICINA DE ORDENACIÓN DEL TURISMO

Bajo el marco de la consideración del turismo como una industria estratégica para el desarrollo de la Región de Murcia, la estrategia de ‘Ordenación del turismo e infraestructuras’ establece el marco jurídico general y los principios rectores de la actividad turística en la Región de Murcia. Se estructura en las Áreas de Empresas, Inspección e Infraestructuras.

Además de la regulación turística, esta oficina gestiona todas las actuaciones en materia de:

- Clasificación y registro de empresas y actividades turísticas.
- Inspección de las empresas y actividades turísticas.
- Tramitación de reclamaciones en materia de turismo.
- Dotación de infraestructuras y equipamientos turísticos.
- Informes y estudios relativos a la ordenación del sector turístico.
- Declaraciones de “Fiestas de Interés Turístico”, en sus tres niveles, internacional, nacional y regional.

OBJETIVOS PRINCIPALES

Continuar con la aprobación del marco legal que facilite y apoye la iniciativa de los empresarios turísticos, con el objetivo de mejorar la competitividad del sector turístico de la Región de Murcia.

Ordenación de la actividad turística, mediante la clasificación e inspección de las empresas, actividades y establecimientos turísticos, con arreglo a la normativa vigente.



Protección de los derechos de las empresas y usuarios turísticos, vigilando el cumplimiento de la legislación turística.

Actuaciones para la ampliación y mejora de infraestructuras, equipamientos y recursos turísticos que contribuyan a incrementar la competitividad de los destinos de la Región de Murcia, de forma coordinada con el resto de políticas y planes con incidencia en la ordenación física de los espacios turísticos.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

Modificación del marco legislativo turístico anterior, más rígido, a través de nuevas normativas más cercanas a la realidad. Se recogen las peticiones del sector y se simplifican trámites administrativos y eliminan obstáculos innecesarios.

Supervisar los nuevos modelos de oferta para evitar el intrusismo profesional y posibilitar la clasificación y regularización de la misma. Especialmente la oferta de alojamiento turístico no declarada usando los medios de detección e identificación a su alcance.

Orientar la actividad de inspección y de vigilancia del cumplimiento de la normativa hacia labores de asesoramiento y lucha contra la actividad clandestina.

Refuerzo de los medios para la clasificación turística e inscripción en el Registro de Empresas y Actividades Turísticas, que facilite el afloramiento de oferta alegal.

Comprobación de reclamaciones y aplicación de la disciplina turística, para proteger los derechos de los usuarios de los servicios turísticos.

Informar y asesorar sobre la normativa, derechos y obligaciones a los titulares de las empresas turísticas.

Dotación de aplicaciones informáticas que faciliten la relación directa entre la Administración turística y los usuarios.

Desarrollo de nuevos proyectos específicos para dotación de infraestructuras, equipamientos y señalización turística, poniendo en valor los atributos y recursos de los destinos turísticos de la Región de Murcia.

Informe y coordinación con la planificación territorial y ambiental con incidencia en el turismo.

Impulso del turismo sostenible en espacios naturales (CETS) y del turismo accesible.

Importe total de las acciones desarrolladas durante el ejercicio 2020 por la Oficina de Ordenación de Turismo: 78.208,19 euros.

5. CENTRO DE CUALIFICACIÓN TURÍSTICA



Esta oficina parte de la premisa de que una industria turística competitiva es la que es capaz de adaptarse a los gustos y necesidades de un perfil de cliente cada vez más cambiante y sofisticado. Ante este escenario se hace imprescindible la mejora de la formación y de la capacitación de los profesionales del turismo, como condición clave para aumentar el nivel de calidad ofrecida, el grado de satisfacción y fidelización de los turistas y, en definitiva, como mejor garantía de competitividad.

Para la consecución de los objetivos de este servicio el ITREM cuenta con el Centro de Cualificación Turística, el cual desde su creación hace doce años se ha consolidado como el centro de referencia para la formación turística presencial y online del sector turístico. Una formación que se dirige tanto a aquellos que quieren acceder por primera vez al mercado laboral turístico, como a aquellos profesionales que ya desarrollan su labor en este sector y desean obtener una mayor tecnificación. Los ámbitos de actuación abarcan todas las temáticas relacionadas con la restauración, alojamientos, guías de turismo, comercialización e idiomas; promoviendo otros nuevos en función de la demanda actual del sector.

Esta oficina se estructura en las Áreas de Formación On-Line, Formación Presencial y Relaciones Externas

OBJETIVOS PRINCIPALES

La apuesta por una formación y capacitación de los recursos humanos adecuadas a las necesidades reales de la industria turística y focalizadas en las carencias del sector, con el objetivo de aumentar la cualificación y la calidad del sector turístico regional. En este sentido, al hablar de calidad no solamente lo hacemos en términos de alcanzar una oferta exclusiva o de lujo sino también en lograr de manera generalizada una relación adecuada entre calidad y precio, en la que el nivel de servicio satisfaga al cliente por encima de sus expectativas, basadas en sus experiencias en otros destinos competidores.

Generación de más empleo estable y de calidad en el sector turístico. Las empresas, sobre todo las de tamaño pequeño o mediano que son las predominantes en el sector turístico regional, demandan profesionales capaces de desarrollar varias competencias y tareas diferentes según precise la demanda o las particularidades de la temporada turística. En este sentido, la formación se presenta como un instrumento clave para solucionar estas necesidades de flexibilidad funcional por parte de las empresas y favorecer así la generación de empleo más allá de la temporada alta.

Detección de talento y apoyo a la excelencia entre los trabajadores futuros y actuales, como medio para lograr la fidelización al sector de los mejores profesionales y dotar de un mayor grado de especialización a los recursos humanos de la industria turística.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

Diversificar y descentralizar geográficamente las acciones formativas por todo el territorio regional.



Impulsar la generación de empleo nuevo en el sector con la mejora del alcance de las acciones para desempleados.

Mejorar las competencias y tecnificación de los trabajadores en activo mediante actividades de formación continua y reciclaje.

Potenciar la formación práctica tanto en el propio centro como en el entorno real de la empresa.

Fomento en la motivación para escoger la formación turística mediante la mejora de la percepción social de las profesiones asociadas a ella.

Promoción de la cultura gastronómica regional a través de las acciones previstas en el Plan de Impulso del Turismo Gastronómico 2017-2020.

En el siguiente cuadro se exponen las principales actividades formativas de forma agregada del ejercicio 2020:

Tipología	Nº Acciones	Asistencia	Horas
Formación presencial - online	128	3.953	4.690
Jornadas profesionales	37	1.038	74
TOTAL	165	4.991	4.764

Las actividades formativas, cuya evolución anual esta descrita en el cuadro anterior, han supuesto un gasto neto presupuestario de 929.789,23 euros. Cuya financiación proviene del presupuesto de la Consejería de adscripción con una aportación de 734.535,23 euros y del Servicio de Empleo y Formación con un montante de 192.254,00 euros.

2.- EVOLUCIÓN DEL PRESUPUESTO DEL INSTITUTO.

La posición económica del comportamiento presupuestario real (presupuesto inicial más variaciones e incluidos los deslizamientos presupuestarios de años anteriores) asignado en el ejercicio 2020 se resume en el siguiente cuadro:

Evolución del presupuesto 2020		Ejercicio	2020
Situación económica			
Fondos iniciales, deslizamientos y ampliaciones:		Devoluciones/Reducciones:	
Consejería Turismo , ...	32.690.472,96	Consejería Turismo , ...	568.764,25
Servicio de Empleo y Formación	765.227,75	Servicio de Empleo y Formación	94.850,35
Fondos generados ITREM	586.807,00	Fondos generados ITREM	0,00
Total fondos iniciales	34.042.507,71	Total Devoluciones/Reducciones	663.614,60
Consumos:		Deslizamientos a 2021:	
Consejería Turismo , ...	31.282.397,79	Consejería Turismo , ...	914.809,29
Servicio de Empleo y Formación	192.254,00	Servicio de Empleo y Formación	478.123,40



Fondos generados ITREM	586.807,00	Fondos generados ITREM	0,00
Total consumos	32.061.458,79	Total deslizamientos	1.392.932,69

El consumo presupuestario real, con independencia de la fuente de financiación, ha ascendido a 32.061.458,80 euros, que representa más del 100% de los fondos reales del presupuesto autorizado mediante Órdenes de concesión para el ejercicio 2020 y que ascendieron a 31.985.494,00 euros. La diferencia se debe a la utilización de los recursos generados en propio Instituto. Adicionalmente se devuelve a la Tesorería de la CARM el importe de 75.498,37 euros.

En cuanto a la posición financiera queda descrita la evolución del presupuesto en el siguiente cuadro:

Evolución del presupuesto 2020		Ejercicio		2020
Situación financiera				
Fondos iniciales Ptes. de cobro:		Cobros / Reducciones del ejercicio:		
Consejería Turismo , ...	4.171.092,72	Consejería Turismo , ...		28.982.108,72
Servicio de Empleo y Formación	150.000,00	Servicio de Empleo y Formación		500.000,00
Total fondos iniciales	4.321.092,72	Total reducciones presupuestarias		29.482.108,72
Concesiones del ejercicio:		Fondos Ptes. de cobro finales:		
Consejería Turismo , ...	31.635.494,00	Consejería Turismo , ...		6.824.478,00
Servicio de Empleo y Formación	350.000,00	Servicio de Empleo y Formación		0,00
Total consumos	31.985.494,00	Total fondos Pte. finales		6.824.478,00

3.- INFORME DE GESTIÓN ECONÓMICA-FINANCIERA.

A modo de resumen, podemos establecer como equilibrado el estado del Instituto según su estructura económica y financiera, con un fondo de maniobra positivo de 3.455.294,00 euros.

ACTIVO	2020	%	2019	%
Activo No Corriente	8.875.662,90	29,59%	8.895.530,58	49,39%
Activo Corriente	21.121.464,19	70,41%	9.113.660,37	50,61%
Total	29.997.127,09		18.009.190,95	

PATRIMONIO NETO Y PASIVO	2019	%	2019	%
Patrimonio Neto	12.329.639,83	41,10%	11.693.651,19	64,93%
Pasivo No Corriente	1.317,07	0,01%	2.517,07	0,01%
Pasivo Corriente	17.666.170,19	58,88%	6.313.022,69	35,05%
Total	29.997.127,09		18.009.190,95	

En lo que concierne a los resultados finales del ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2020 de Instituto de Turismo de la Región de Murcia, se ha producido un resultado



negativo de 30.656.000,00 euros, que serán compensados con las Aportaciones de Socios para Compensar Pérdidas por un importe de 30.656.000,00 euros.

4.- CONTRATO PROGRAMA.

La Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la CARM, modificada por la Ley 3/2012, de 24 de mayo, de medidas urgentes para el reequilibrio presupuestario establece en su Disposición Adicional Sexta, apartado 2, que deberá suscribirse un contrato programa entre cada Consejería y los entes del sector público que a ella estén adscritos, para determinar los objetivos a alcanzar, los recursos que se ponen a su disposición y los indicadores que permitan medir su grado de consecución.

En tal sentido, el Instituto de Turismo de la Región de Murcia y la Consejería en la que se encuentra adscrito, suscriben anualmente un Contrato Programa con el propósito de ejecutar los objetivos y optimizar los resultados establecidos en el Plan Estratégico del Turismo aprobado por el Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en las prioridades especificadas por la Consejería y en aquellos que, en materia de turismo, competen al Instituto, de acuerdo con los criterios y directrices de elaboración establecidos por la Oficina de la Comisión de Coordinación para el Control del Sector Público.

La Ley 1/2020, de 23 de abril, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2020, en su Disposición Adicional Trigésima segunda establece que *“Durante el año 2020 las entidades dependientes o vinculadas a la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia deberán relacionarse con ella, a través de la consejería de la que dependan, mediante la suscripción de un contrato-programa en el que se concreten, entre otros aspectos, los objetivos que se asignen, así como las estrategias y su correspondiente financiación. El control de su cumplimiento corresponderá a la consejería que lo haya suscrito, sin perjuicio del que pueda ejercer la Consejería de Hacienda”*

El 1 de octubre de 2020 el Instituto de Turismo de la Región de Murcia firmó el correspondiente contrato-programa de 2020, con fecha 7 de marzo de 2021 se firmó el Informe de evaluación de cumplimiento, de análisis y control del contrato-programa a 31 de diciembre de 2020, se encuentran sus textos íntegros en el siguiente enlace electrónico: https://www.itrem.es/itrem/contrato_programa/

5.- EVOLUCIÓN PREVISIBLE DEL INSTITUTO.

En cumplimiento de la Disposición adicional segunda de la Ley 14/2012, de 27 de diciembre, de medidas tributarias, administrativas y de reordenación del sector público regional, el Instituto ha iniciado sus actividades el 1 de enero de 2013. A partir de esta



fecha quedan extinguidas, tanto la Dirección General de Turismo como la sociedad pública Región de Murcia Turística SA.

En este mismo sentido, en cumplimiento de la Disposición transitoria quinta de dicha Ley 14/2012, a partir del 1 de enero de 2013, el Instituto asumió, mediante sus unidades administrativa equivalentes a las que existían en la extinta Dirección General de Turismo, todos los procedimientos abiertos ante los órganos y las unidades administrativas. Por su parte, en cumplimiento de la Disposición transitoria sexta, el Instituto se subrogó en todos aquellos derechos y obligaciones derivados de las actuaciones llevadas a cabo por la también extinta empresa pública Región de Murcia Turística S.A., ya sean, a mero efecto enunciativo, de carácter contractual, fiscal, financiero, laboral o judicial.

A nivel patrimonial, el Instituto recibió el conjunto de bienes, derechos y obligaciones de la extinta sociedad pública Región de Murcia Turística SA a través de la Cesión Global de Activos y Pasivos a favor de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, que una vez finalizado dicho proceso de cesión a favor de la Comunidad Autónoma con fecha de 24 de julio de 2013, y de acuerdo con el artículo 65.1 de la Ley 14/2012, el aludido patrimonio pasó automáticamente a ser titularidad del Instituto. Por parte de la Comunidad Autónoma cedió el uso de un conjunto de bienes sobre los que el Instituto tiene otorgados cuantos derechos y prerrogativas relativas al dominio público se encuentren legalmente establecidas, a efectos de conservación, correcta administración y defensa de estos, sin perjuicio de que dichos bienes cedidos conserven su calificación jurídica originaria.

La Ley 1/2020, de 23 de abril, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2020 han otorgado la financiación necesaria para el desarrollo de las actividades programadas por el Instituto a través del Plan de Actuaciones, Inversiones y Financiación del Instituto de Turismo de la Región de Murcia.

Bajo las premisas establecidas en los párrafos anteriores, el Instituto ha elaborado sus estados financieros bajo el principio de empresa en funcionamiento, sin que exista ningún tipo de riesgo importante que pueda suponer cambios significativos en el valor de los activos o pasivos, adquiridos o cedidos, o alguna razón que pueda impedir el cumplimiento de sus fines generales de ordenación, de planificación, de programación, de dirección y de coordinación de las competencias de la Región de Murcia en materia de turismo, en el marco de la política del Gobierno regional, para los siguientes ejercicios.

6.- ACONTECIMIENTOS POSTERIORES AL CIERRE.

No existen acontecimientos posteriores al cierre que puedan afectar a las Cuentas Anuales de 2020.

7.- ACTIVIDADES EN I+D.



No se han realizado actividades de I + D.

8.- INSTRUMENTOS FINANCIEROS RELEVANTES.

Durante el ejercicio 2020, el instrumento financiero más representativo del Instituto de Turismo de la Región de Murcia son los fondos otorgados anualmente por la correspondiente Ley General Presupuestaria de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

9.- EMISIÓN DE VALORES ADMITIDOS A NEGOCIACIÓN EN MERCADOS REGULADOS.

El Instituto no ha emitido valores admitidos a negociación en un mercado regulado o no regulado, de cualquier estado miembro de la Unión Europea o resto de países.

Murcia a *fecha de la firma electrónica*.

Juan Francisco Martínez Carrasco
Director General del Instituto de Turismo de la Región de Murcia

29/04/2021 23:01:34

MARTINEZ CARRASCO, JUAN FRANCISCO

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-1e44ee01-097e-8586-e4d21-005056946280

